

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Cádiz		Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz	11011330
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Doctor		Recursos Agroalimentarios	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Programa de Doctorado en Recursos Agroalimentarios por la Universidad de Cádiz			
NIVEL MECES			
4			
CONJUNTO		CONVENIO	
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
José María González Molinillo		Director de las Escuelas de Doctorado de la UCA	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		31235591G	
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
María Mllagrosa Casimiro-Soriguer Escofet		Vicerrectora de Planificación, Calidad y Evaluación	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		30482786N	
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Eva Garrido Pérez		Vicerrectora de Política Educativa	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		31233917D	
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
Plaza Falla, nº 8 - Hospital Real, 1ª planta		11003	Cádiz
E-MAIL		PROVINCIA	TELÉFONO
vicerrectora.planificacion@uca.es		Cádiz	616372141
			FAX
			956015924



3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Cádiz, AM 26 de marzo de 2021
	Firma: Representante legal de la Universidad



1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctor	Programa de Doctorado en Recursos Agroalimentarios por la Universidad de Cádiz	No		Ver anexos. Apartado 1.
ISCED 1		ISCED 2		
Agricultura, ganadería y pesca		Ciencias Físicas, químicas, geológicas		
AGENCIA EVALUADORA		UNIVERSIDAD SOLICITANTE		
Agencia Andaluza del Conocimiento		Universidad de Cádiz		

1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO	
RESPUESTA AL INFORME PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN	
Denominación del Título	PROGRAMA DE DOCTORADO EN RECURSOS AGROALIMENTARIOS
Universidad solicitante	Universidad de Cádiz
Fecha del Informe Provisional	14/06/21
<p>El presente documento responde al <i>Informe Provisional de Evaluación de la solicitud de modificación al Programa de Doctorado en Recursos Agroalimentarios por la Universidad de Cádiz</i>, realizado por la Agencia Andaluza del Conocimiento.</p> <p>Criterio I. Descripción del programa de doctorado</p> <p>Modificación 1</p> <p><i>Se actualizan alguno de los enlaces relacionados con la web de la Universidad de Cádiz que funcionan correctamente, pero otros como los enlaces en el apartado ¿Equivalencias del Programa de Doctorado de Recursos Agroalimentarios en España, Europa y Estados Unidos¿ no funcionan correctamente, por lo que deben ser revisados y actualizados todos los enlaces incluidos en la presente memoria.</i></p> <p>Respuesta UCA</p> <p>Los enlaces del apartado "Equivalencias del Programa de Doctorado de Recursos Agroalimentarios en España, Europa y Estados Unidos" han sido actualizados y se ha comprobado que funcionan correctamente.</p> <p>Modificación 2</p> <p><i>En el Apartado 1.4 se incluye la lista de las colaboraciones con convenio y se indica que se añaden al anexo 1.4 los enlaces a la web del título en los que se pueden consultar los convenios de cotutela y otras colaboraciones, pero no hay ningún anexo 1.4, por lo que se requiere la revisión y dichos convenios se incluyen en el apartado 10.2.</i></p> <p>Respuesta UCA</p> <p>Hemos revisado la memoria cargada en la aplicación y comprobamos que contiene el anexo 1.4, en el que figura un documento que contiene un enlace a la web de la Escuela Doctoral de la Universidad de Cádiz, en el que se pueden consultar los convenios de cotutela: https://bit.ly/2SviHhk</p> <p>Modificación 3</p> <p><i>De manera general se detecta en la memoria un error en la numeración de los apartados por lo que sería recomendable que se revisara y se incluyera en cada apartado la información correspondiente.</i></p>	



Respuesta UCA

Se ha revisado la documentación de todo el documento de la memoria y no se aprecian errores sustanciales en la numeración.

Tras revisión en la numeración de los apartados se detectan dos errores en los apartados 5.2.5 (aparece duplicado) y en los subapartados del apartado 7 (aparecen dos niveles de subdivisión cuando en realidad es necesario solo uno), que se han subsanado.

Tras la revisión, la numeración de los apartados es la siguiente:

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

3. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

1.2 CONTEXTO

1.2.1. INTERÉS Y PERTINENCIA ACADÉMICA, CIENTÍFICA O PROFESIONAL DEL TÍTULO

1.2.2. CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO.

1.2.3. RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

1.2.4 APLICACIÓN DE LA NORMATIVA SOBRE IGUAL

1.3. Universidad de Cádiz

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

1.3.2.1. Datos asociados al centro

1.4 COLABORACIONES

2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

3.1.1. MECANISMOS DE INFORMACIÓN PREVIA

3.1.2. PROCEDIMIENTOS DE ORIENTACIÓN Y ACOGIDA DE DOCTORANDOS

3.1.3. PERFIL DE INGRESO RECOMENDADO

3.2. REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

3.2.1. REQUISITOS DE ACCESO

3.2.2. ÓRGANO QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCESO DE ADMISIÓN Y SU COMPOSICIÓN

3.2.3. SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS DERIVADA DE DISCAPACIDADES

3.2.4. ESTUDIANTES CON DEDICACIÓN A TIEMPO PARCIAL. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN. CONDICIONES PARA CAMBIAR LA MODALIDAD



3.3 ESTUDIANTES

3.4 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

(para cada actividad formativa se establecen los siguientes subapartados)

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1.1 DATOS BÁSICOS

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS

5.1.1. RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN LA SUPERVISIÓN DE LOS DOCTORANDOS

5.1.2. FOMENTO DE LA DIRECCIÓN Y TUTORIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES

5.1.3. FOMENTO DE LA DIRECCIÓN CONJUNTA DE TESIS DOCTORALES

5.1.4. GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

5.1.5. PARTICIPACIÓN DE EXPERTOS INTERNACIONALES

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

5.2.1. PROCEDIMIENTO PARA ASIGNACIÓN DE TUTOR Y DIRECTOR DE TESIS

5.2.2. DOCUMENTOS DE ACTIVIDADES DEL DOCTORANDO Y PLAN DE INVESTIGACIÓN. PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DEL DOCUMENTO DE ACTIVIDADES Y LA CERTIFICACIÓN DE SUS DATOS.

5.2.2.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS

5.2.2.2. PLAN DE INVESTIGACIÓN

5.2.2.3. DOCUMENTO DE ACTIVIDADES DEL DOCTORANDO

5.2.2.4. PLANIFICACION DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA FORMATIVO

5.2.2.5. PROCEDIMIENTO DE CONTROL DEL DOCUMENTO DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN DE DATOS

5.2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA VALORACIÓN ANUAL DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN Y EL DOCUMENTO DE ACTIVIDADES DEL DOCTORANDO.

5.2.4. PREVISIÓN DE LAS ESTANCIAS DE LOS DOCTORANDOS EN OTROS CENTROS DE FORMACIÓN, NACIONALES E INTERNACIONALES, CO#TUTELAS Y MENCIONES INTERNACIONALES

5.2.5. COMPROMISO INSTITUCIONAL

5.2.6. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE AUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



7.1. RECURSOS MATERIALES

7.2. PREVISIÓN DE RECURSOS EXTERNOS Y BOLSAS DE VIAJE DEDICADAS A AYUDAS PARA LA ASISTENCIA A CONGRESOS Y ESTANCIAS EN EL EXTRANJERO DE LOS DOCTORANDOS EN SU FORMACIÓN

7.3. FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS TRANSVERSALES Y ESPECÍFICAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE DOCTORADO

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

8.1.1. ÓRGANOS RESPONSABLES DEL SGCD

8.1.2. PROCEDIMIENTOS DE SEGUIMIENTO PARA SUPERVISAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

8.1.3. MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON OTROS PROGRAMAS DE DOCTORADO

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

9.2 REPRESENTANTE LEGAL (por delegación de firma)

9.3 SOLICITANTE

ANEXOS : APARTADO 1.4

ANEXOS : APARTADO 6.1

Criterio V. Organización del programa

Modificación 1

Se indica que en este apartado se ha realizado la actualización de la información y los enlaces, sin embargo, se ha comprobado que no todos están actualizados o funcionan correctamente. A modo de ejemplo se observa que no funciona correctamente el enlace al Código Peñalver o a reglamentos como el Reglamento UCA/CG06/2012. Por tanto, se requiere la revisión de todos los enlaces incluidos en la memoria relacionados con este criterio.

Respuesta UCA

Se han revisado todos los enlaces, sustituyendo los que daban error y se ha comprobado que funcionan correctamente.

Modificación 2

De manera general se detecta en la memoria un error en la numeración de los apartados por lo que sería recomendable que se revise y se incluya en cada apartado la información correspondiente.

Respuesta UCA

La numeración de los apartados ha sido revisada en toda la memoria y los errores detectados han sido corregidos (por favor, ver respuesta a Modificación 3 del Criterio I).

Criterio VII. Recursos materiales y de apoyo disponibles para los doctorandos

Modificación 1



Se indica que en este apartado se ha realizado la actualización de la información y los enlaces, sin embargo, se ha comprobado que no todos están actualizados o funcionan correctamente. A modo de ejemplo se observa que no funciona correctamente el enlace a las ayudas de movilidad, realizar Tesis doctorales en régimen de cotutela para doctorandos ,... Por tanto, se requiere la revisión de todos los enlaces incluidos en la memoria relacionados con este criterio.

Respuesta UCA

Los enlaces que no funcionan correctamente corresponden a convocatorias de hace años y ya no están activos. No hay información alternativa de estas convocatorias, por lo que se han eliminado.

1.2.1. INTERÉS Y PERTINENCIA ACADÉMICA, CIENTÍFICA O PROFESIONAL DEL TÍTULO

El Programa de Doctorado en "Recursos Agroalimentarios" de la Universidad de Cádiz surge de especialización investigadora contrastada de la Universidad de Cádiz en el ámbito del programa de doctorado que se propone, que ha permitido anuar los esfuerzos de los investigadores para contribuir a la formación doctoral diferenciada y cualificada de otros investigadores. La mejor opción para la promoción y la extensión del programa se consigue mediante la integración de la participación de la Universidad de Cádiz en el Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3, que coordina la Universidad de Córdoba y en el que participan además las universidades de Almería, Huelva y Jaén. El 25 de julio de 2011 las Universidades participantes en el ceiA3 firman el convenio de creación de la Escuela Internacional de Doctorado en Agroalimentación. La memoria de creación de la escuela se aprueba en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz el 21 de noviembre de 2012) y en el Consejo Social el 28 de noviembre del 2011. Por todo ello, el Programa de Doctorado en "Recursos Agroalimentarios" de la Universidad de Cádiz se adscribirá a la Escuela Internacional de Doctorado en Agroalimentación del citado Campus de Excelencia Internacional, ceiA3.

HISTORIAL DEL PROGRAMA

Los estudios y la investigación en aspectos relacionados con la Agroalimentación han tenido una importante presencia en la Universidad de Cádiz desde prácticamente su creación. La importante industria bodeguera presente en el entorno de la Universidad de Cádiz ha demandado una importante especialización en temas enológicos que posteriormente ha ido evolucionando hacia una importante labor investigadora en temas agroalimentarios más genéricos. La creación de un Parque Científico Tecnológico Agroindustrial en la localidad de Jerez de la Frontera es un indicador del desarrollo agroalimentario de la zona. Este parque es un proyecto promovido por el Ayuntamiento de Jerez y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que en su fase inicial, (2004-2007), ha tenido una financiación de 11 millones de euros; y en el que participan desde marzo de 2007 la administración local, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Cádiz y la Universidad de Cádiz, cuando firmaron en escritura pública la constitución de la sociedad.

El Parque Científico Tecnológico Agroindustrial de Jerez cuenta en la actualidad con 300.674 metros cuadrados perfectamente urbanizados y equipados, de los que el 27% constituyen zonas verdes. Aproximadamente el 70% se encuentra ya ocupado, y su ampliación ya se encuentra en fase de estudio por parte de la sociedad gestora. La implantación de empresas de carácter agroindustrial con un potente componente tecnológico, algunas de las cuales ya han comenzado su actividad en el parque, así como los objetivos del proyecto, han contribuido al ingreso de este espacio tanto en la Asociación de Parques Tecnológicos de España, APTE, como en la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía, RETA.

Fruto de este desarrollo agroalimentario, la Universidad de Cádiz ha apostado por proponer una oferta docente adecuada a las necesidades de su entorno, y así, surgen las antiguas especialidades de la licenciatura en química de fermentaciones industriales y enología, la licenciatura en enología y el actual grado en enología, ejemplos de títulos de la Universidad de Cádiz que han estado orientados a la temática agroalimentaria. Igualmente, los másteres en agroalimentación y en vitivinicultura impulsados por la Universidad de Cádiz son garantes de la investigación centrada en la temática del programa de doctorado que se propone.

En el programa de doctorado que se presenta tiene como precedentes diversos programas de doctorado que se han impartido históricamente en la Universidad de Cádiz. Programas que bajo la normativa del RD 778/98 se impartían en la Universidad de Cádiz y que son precedentes al propuesto son los programas de doctorado en ENOLOGÍA, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS QUÍMICAS, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL MEDIO AMBIENTE, INGENIERIA DE PROCESOS QUÍMICOS, QUÍMICA, QUÍMICA ANALÍTICA y QUÍMICA ORGÁNICA. Posteriormente, con la modificación del RD56/2005 la oferta formativa a nivel de posgrado generaría la integración de las líneas relacionadas con la Agroalimentación en los programas de doctorado en CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS QUÍMICAS y el PROGRAMA OFICIAL DE POSGRADO EN VITIVINICULTURA Y AGROALIMENTACION.

En la última reforma, todas las líneas se integrarían en programas generalistas del que saldrían algunas de las líneas que se integran en la propuesta que se realiza. En este sentido, los investigadores participantes han desarrollado hasta ahora su actividad en los programas generalistas de CIENCIAS (RUCT 5310307), ARTE Y HUMANIDADES (RUCT 5310306) y el de CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS (RUCT 5310310).

Véase la oferta completa de "estudios de posgrado" en la Universidad de Cádiz en la siguiente dirección web:

<https://oficinadeposgrado.uca.es/oferta-de-programas-de-doctorado-por-la-universidad-de-cadiz/>



IMPLANTACIÓN DE LA AGROALIMENTACIÓN EN LA ESTRATEGIA DE INVESTIGACIÓN DE LA UCA

El Sector Agroalimentario se define como estratégico en la Comunidad Autónoma Andaluza, ya que garantiza el suministro necesario de alimentos seguros, vincula a la población con el territorio, genera actividad económica y empleo, y juega un papel crucial para el mantenimiento del territorio rural y el medio ambiente. En Europa supone más del 5% del valor añadido de su economía y el 7% del empleo, mientras que en España, la industria agroalimentaria es el primer sector industrial (17% del PIB industrial y 7% del PIB general; 14% de las ventas netas del conjunto de la industria, 18,4% de la compra de materias primas; 15,2% del empleo industrial; 14,9% de las inversiones en activos materiales y 13,4% del valor añadido).

Desde el año 2009, la Universidad de Cádiz participa junto con las Universidades de Córdoba, Almería, Huelva y Jaén en un proyecto de Campus de Excelencia Internacional en Agroalimentación, ceiA3, convocado Ministerio de Educación. Desde entonces, la inicial agregación de universidades coordinada por la Universidad de Córdoba ha crecido con la incorporación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), el Instituto para el Fomento Agrario y Pesquero de Andalucía (IFAPA), Parques Tecnológicos (Rabanales21, Geolit, PITA, CIDERTA¿) y un creciente número de empresas con inquietudes innovadoras, visión clara de sus necesidades tecnológicas y dispuestas a compartirlas con los grupos de investigación ceiA3.

En relación a la Universidad de Cádiz, el sector agroalimentario es uno de los sectores en los que ha experimentado un mayor recorrido tanto en transferencia como en su experiencia acumulada en los últimos años, traducida en un amplio número de grupos de investigación, patentes y empresas de base tecnológica. Actualmente la UCA cuenta en esta área con 30 grupos de investigación y que a lo largo de su proyección profesional han realizado más de 1400 contratos por un importe de 30 millones y medio de euros. Por otra parte, es destacable la actividad investigadora de la UCA en el sector, constatada por la participación en 640 proyectos de investigación. En este sector la Universidad de Cádiz también destaca por sus 92 patentes y 21 registros de propiedad intelectual, en distintas modalidades, siendo por tanto uno de los sectores en los que más resultados de investigación se han protegido por la UCA.

Grupos de investigación	Nº Contratos	Importe Contratado	Proyectos	Patente
25	1409	30.500.000	640	92

Es de destacar el aumento progresivo de la actividad de los grupos de investigación de la universidad en este sector. Así, responde a esta actividad en el 52% de participaciones de los grupos de investigación de la UCA y la 40,5% de la UCA. La actividad directa de los grupos de investigación en el área de agroalimentación se traduce en más de 500 contratos por un valor de 16 millones de euros.

Esto pone de manifiesto la creciente importancia de este sector productivo en la estrategia de transferencia tecnológica de la universidad. Entre otras muchas colaboraciones podríamos resaltar las de empresas como Antonio Barbadiño, Bodegas Osborne o Pedro Domeq, en ámbitos tales como el empleo de levaduras, la reducción y reutilización de residuos, o el estudio de distintas técnicas vitivinícolas como ejemplos clave de transferencia de conocimiento en el binomio universidad-empresa.

Estas cifras evidencian la vitalidad de la investigación en Recursos Agroalimentarios, su trayectoria de carácter ascendente y su consolidada implantación dentro de la estrategia investigadora de la UCA dentro del marco del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario, ceiA3.

EQUIVALENCIAS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO DE RECURSOS AGROALIMENTARIOS EN ESPAÑA, EUROPA Y ESTADOS UNIDOS

Tanto dentro como fuera de nuestras fronteras se documenta la existencia de programas de Doctorado en temas agroalimentarios. Al ser este un programa de doctorado que se integraría en la Escuela Internacional de Doctorado en Agroalimentación son varios los programas que se integran en la escuela de las Universidades participantes en el ceiA3. Los programas de doctorado de Agricultura protegida (MEE2011-0017)

<https://www.eidual.com/programas-de-doctorado/agricultura-prottegida-8901/>

, Biotecnología y Bioprocesos industriales aplicados a la Agroalimentación y Medioambiente

<https://www.eidual.com/programas-de-doctorado/biotecnologia-bioprosos-8903>

, Ciencias Aplicadas al Medioambiente

<https://www.eidual.com/programas-de-doctorado/ciencias-aplicadas-al-medio-ambiente-8904/>

y Tecnología de Invernaderos e Ingeniería Industrial y Ambiental

<https://www.eidual.com/programas-de-doctorado/tecnologia-invernaderos-8909/>

ofertados por la Universidad de Almería;

los programas

Biociencias y Ciencias Agroalimentarias (MEE2011-0166)

<https://www.uco.es/estudios/idep/menu-doctorado/programas-doctorado?id=97>

y en

Recursos Naturales y Gestión Sostenible

<https://www.uco.es/estudios/idep/doctorado-programas-recursos-naturales-y-gestion-sostenible>



ofertados por la Universidad de Córdoba; y el programa de doctorado interuniversitario en Ingeniería Agraria, Alimentaria, Forestal y de Desarrollo Rural Sostenible de la Universidad de Córdoba y la Universidad de Sevilla
<https://www.uco.es/estudios/idep/menu-doctorado/programas-doctorado/2-uncategorised/206-ingenieria-agraria-alimentaria-forestal-y-de-desarrollo-rural-sostenible>

; Seguridad de los alimentos

<https://www.ujaen.es/estudios/oferta-academica/doctorados/doctorado-en-seguridad-de-los-alimentos>

y en Aceites de Oliva (

<https://www.ujaen.es/estudios/oferta-academica/doctorados/doctorado-en-aceites-de-oliva>

) de la Universidad de Jaén y son claros ejemplos de la especialización en agroalimentación del Campus de Excelencia.

En el resto de España es posible encontrar un elevado número de programas centrados en la tecnología agroalimentaria. Se pueden destacar los programas de doctorado

<https://www.unavarra.es/escuela-doctorado/programas-de-doctorado/plan-actual/ingenierias-arquitectura/doctorado-agroalimentacion>

o Doctorado en Agrobiología Ambiental de la

<https://www.unavarra.es/escuela-doctorado/programas-de-doctorado/plan-actual/ciencias/doctorado-agrobiologia-ambiental>

Universidad de Navarra; el programa de doctorado en Biotecnología Alimentaria

http://cei.uniovi.es/postgrado/doctorado/visor/-/asset_publisher/2HxT/content/programa-de-doctorado-en-biotecnologia-alimentaria.jsessionid=ECB69946B174D915711A0263627F9174?redirect=%2Fpostgrado%2Fdoctorado%2F

y en Ingeniería Química, Ambiental y Bioalimentaria

https://cei.uniovi.es/postgrado/doctorado/oferta/-/asset_publisher/Nh4u/content/programa-de-doctorado-en-ingenieria-quimica-ambiental-y-bioalimentaria?redirect=%2Fpostgrado%2Fdoctorado%2Foferta

ofertados por la Universidad de Oviedo

; los doctorados en Agroingeniería

<https://blogs.upm.es/doctoradoagroingenieria/presentacion/>

y en Tecnología agroambiental para una agricultura sostenible

<https://blogs.upm.es/doctoradotapas/es/presentacion/>

, en la Universidad Politécnica de Madrid; el programa de doctorado en Avances en ciencia y biotecnología alimentarias

<https://www.ubu.es/doctorado-en-avances-en-ciencia-y-biotecnologia-alimentarias>

, impartido en la Universidad de Burgos;

los programas de doctorado

de la Universidad Politécnica de Valencia en Ciencia, Tecnología y Gestión Alimentaria

<https://www.upv.es/entidades/EDOCTORADO/info/987078normalc.html>

y en Recursos y Tecnologías Agrícolas

<http://www.upv.es/entidades/EDOCTORADO/info/1005034normalc.htm>

l; el programa de doctorado en Tecnología Agroalimentaria y Biotecnología

<https://doctorat.upc.edu/es/programas/tecnologia-agroalimentaria-y-biotecnologia>

ofertado por la Universidad Politécnica de Cataluña, y por último el programa de doctorado en Calidad, Seguridad y Tecnología de los Alimentos

<https://estudios.unizar.es/estudio/ver-doct?id=7074>

, ofertado por la Universidad de Zaragoza. Todos estos son referentes nacionales que evidencian la equivalencia del programa propuesto en relación con la temática Agroalimentaria.

Finalmente, a nivel internacional son numerosas los centros en los que se imparten doctorados relacionados con la agroalimentación, en su sentido más amplio. Pueden aducirse, entre otros, los siguientes ejemplos: en el Reino Unido, los programas en Biotechnology & Bioenergy, y el de Global Food Security, ofertados por la University of Nottingham; el programa de doctorado en Interdisciplinary Bioscience impartido en la University of Oxford que incluye aspectos de seguridad alimentaria, bioenergías y biotecnología industrial; el programa de doctorado en Agriculture, impartido en la University of Newcastle; en la Republica Checa el programa de Química y Tecnología de alimentos, de la Tomas Bata University en Zlin; y el programa de doctorado en Agricultural specialization, impartido en la University of Life Sciences Prague.

VÍNCULOS INTERNACIONALES DE LOS EQUIPOS QUE SUSTENTAN LAS LÍNEAS DEL PROGRAMA

La vinculación internacional de los equipos de investigadores que avalan la propuesta de programa de doctorado es muy amplia. A continuación se indican algunas referencias de las relaciones de los investigadores con equipos internacionales sustentadas por proyectos, colaboraciones o trabajos conjuntos. En general, y debido a la situación estratégica y tradición investigadora de la Universidad de Cádiz, existen, además de vínculos con equipos de la Unión Europea, fuertes vínculos con investigadores iberoamericanos y del norte de África sustentada por proyectos tanto de convocatorias europeas como de la AECID.

A modo de ejemplo, la línea de Bioprocesos de interés industrial se ha caracterizado por un marcado carácter internacional en los últimos años. Así, ha participado en distintos proyectos y redes internacionales que han favorecido la internacionalización de la investigación realizada por los investigadores de la Universidad de Cádiz y el intercambio de experiencias con otros expertos internacionales. Así, durante los años 1998-1999, se llevó a cabo una Acción Integrada con el Satake Centre for Grain Process Engineering en Manchester (Reino Unido) financiada por el Ministe-



rio de Educación y Cultura (HB97-0237). Dicho proyecto, titulado "Utilización de cereales para la obtención de nuevos productos mediante procesos fermentativos", sirvió como germen para una nueva línea de investigación sobre bio-procesos de interés industrial destinada al aprovechamiento de subproductos de la industria para su valorización mediante procesos biológicos. A partir de este proyecto, han surgido distintas líneas de investigación que han permitido la realización de tesis doctorales y/o proyectos nacionales e internacionales.

Posteriormente, algunos de los integrantes de esta línea de investigación han participado en la Red "Bioprocesos: Tecnologías limpias para la protección y sustentabilidad del medio ambiente" (BIOPROAM) que, financiada por la Unión Europea dentro del Programa ALFA (Contrato nº AML/190901/06/18414/II-0548-FC-FA-2007/2010), ha permitido fortalecer la colaboración científica entre universidades de la Unión Europea (Universidad de Cádiz, Universidad Complutense, Universidad de Gante y Universidad de Alles) y Latinoamérica (Universidad Estadual Paulista y Universidad Federal de Ouro Preto en Brasil, Universidad Nacional de La Plata en Argentina, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso en Chile, Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas en Cuba, Universidad Autónoma Metropolitana en México y Universidad Peruana Cayetano Heredia en Perú), así como potenciar el desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas en bioprocesos para el desarrollo de tecnologías sostenibles y de protección ambiental en actividades industriales. Como fruto de esta Red, se ha desarrollado un intenso programa de estancias de jóvenes investigadores en otras universidades de la Red que ha facilitado el desarrollo de proyectos de investigación conjuntos, realización de trabajos concretos y tesis doctorales, cuya colaboración perdura aún a día de hoy.

Al mismo tiempo, investigadores del programa de doctorado, liderados por el Dr. Cantero han participado en una Red Iberoamericana financiada por el programa CYTED que, bajo el título de "Bioprocesos para la Remediation y Reducción de la Contaminación Ambiental" (BIORECA) y con la participación de 14 universidades latinoamericanas (2 españolas y 12 americanas) ha permitido desarrollar un amplio marco de colaboración y cooperación en el campo del desarrollo de los bioprocesos de interés industrial en el campo de la ingeniería medioambiental, el aprovechamiento de recursos mediante procesos biológicos y desarrollo de nuevos procesos de interés industrial.

Igualmente, varios investigadores participantes en el programa de doctorado ha participado en diversos proyectos de cooperación internacional financiados por la AECID. Como ejemplo cabe destacar el firmado en el año 2006, en cooperación con la Universidad de Oriente de Cuba, dirigido a la "Evaluación de un proceso para la degradación de hidrocarburos y bioprecipitación de metales pesados presentes en lodos procedentes de refinerías" (A/3959/05) que tuvo como resultado la realización de una Tesis Doctoral conjunta con esta universidad cubana; un segundo proyecto, centrado en estudiar el "Aprovechamiento energético del biogás: estudio de eliminación del azufre coloidal" como resultado de la colaboración con las universidades Católica de Valparaíso de Chile, Antioquía de Colombia, Oriente de Cuba y Autónoma Metropolitana de México para ofrecer una solución al aprovechamiento del biogás que se tradujo en la estancia de algunos investigadores en otras universidades y realización de trabajos conjuntos para dar solución a esta problemática; un tercer proyecto es el firmado con la UNIVERSITE ABDEL MALEK ESSAADI de Tetuán en Marruecos para la "extracción de productos naturales a partir de plantas autóctonas del norte de marruecos" en el año 2009, o el centrado en el "aprovechamiento de productos y subproductos agrícolas de Cochabamba: la papa andina" firmado en los años 2009 y 2010 con el Centro de Alimentos y Productos Naturales de la Universidad Mayor de San Simón (UMSS) de Bolivia.

En relación a las colaboraciones en el marco de la Unión Europea, destacar que el Dr. Gómez ha sido líder de una acción de cooperación dentro del Programa TEMPUS de la Unión Europea destinada a compartir experiencias de transferencia de resultados de investigación que favorezcan el desarrollo regional. Este proyecto titulado "Establishment of mechanism of cooperation and interaction between universities and industry at the regional level as an element of development strategy of universities", se ha desarrollado durante los años 2007 a 2010. Por otro lado, indicar que varios investigadores del programa han participado en un proyecto Interreg III Program B en el que se ha trabajado en una red Supercritical Fluids and Materials durante los años 2002-05, la cual ha permitido a los grupos de investigación establecer contactos con investigadores de Universidades extranjeras, garantizando la internacionalización del programa.

1.2.2. CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO

La definición del programa de doctorado y la valoración de su oportunidad requiere una reflexión, necesariamente breve, de los fundamentos legales, por un lado, y de los fundamentos universitarios, por otro lado, del programa que se propone.

Los fundamentos legales reclaman la aplicación los artículos 37 y 38 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (que se refieren al doctorado como los estudios que «tienen como finalidad la especialización del estudiante en su formación investigadora dentro de un ámbito del conocimiento científico, técnico, humanístico o artístico»); varios preceptos del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, que al identificar entre las funciones esenciales de la Universidad la investigación y la transferencia del conocimiento le encomienda el protagonismo en el desempeño de un «papel clave en la generación de conocimiento y de su capacidad de estimular y generar pensamiento crítico, clave de todo proceso científico» (artículo 38.1 del Real Decreto), le encomienda su fomento bajo los parámetros de a) calidad, b) gestión eficaz, c) contribución al avance del conocimiento y del desarrollo tecnológico de nuestra sociedad, d) a la mejora de la innovación y de la competitividad de las empresas, e) a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, f) al progreso económico y social g) y al desarrollo responsable equitativo y sostenible y, por último, h) como medio para participar en el fomento y la consecución de la igualdad (artículo 41.1 Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre). El doctorado es el punto de encuentro entre la formación y la investigación.

En este sentido, el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, en su exposición de motivos, dispone en su artículo 11 que «Las enseñanzas de Doctorado tienen como finalidad la formación avanzada del estudiante en las técnicas de investigación, podrán incorporar cursos, seminarios u otras actividades orientadas a la formación investigadora e incluirá la elaboración y presentación de la correspondiente te-



sis doctoral, consistente en un trabajo original de investigación» y que «Las estrategias institucionales en material de I+D+i de las universidades deben tener al doctorado en el centro de sus actuaciones, permitiendo una amplia flexibilidad y autonomía, pero a la vez alcanzando altas cotas de calidad, internacionalización, innovación, reconocimiento y movilidad».

Ese mandato da paso a los fundamentos universitarios reclamados más arriba. La estrategia de la Universidad de Cádiz en materia de estudios de doctorado se caracteriza por su participación en el Campus de Excelencia Internacional ceiA3 y su conexión con la Escuela Internacional de Doctorado en Agroalimentación, EIDA3 (coordinada por la Universidad de Córdoba), por su condición de líder de la agregación del Campus de Excelencia Internacional del Mar CEIMAR (y su conexión con la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar, EIDEMAR) y por los estudios de doctorado que vienen impartándose en la Universidad de Cádiz.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, adoptado el 3 de abril de 2009, se aprobó el modelo de Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz en el ámbito del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. La estructura que se propone en la Universidad de Cádiz está basada en la propuesta general de convergencia al EEES, en la que se recoge una distribución en Ramas del Conocimiento que a su vez es la prevista en el art. 12 del Real Decreto 1393/2007: Ciencias de la Salud, Ciencias, Arte y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura.

El programa de doctorado que se propone supone la continuidad de la estrategia investigadora de la Universidad de Cádiz en materia de especialización fruto de la cual, es la participación en el Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario, ceiA3. En la actualidad, la referencia normativa la constituye el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, que ordena que cada universidad diseñe su propia estrategia en materia de investigación y de formación doctoral, que de esta forma se adaptan a las especialidades que caractericen a la institución.

Por ello, «La universidad, de acuerdo con lo que establezca su normativa, definirá su estrategia en materia de investigación y de formación doctoral que se articulará a través de programas de doctorado desarrollados en Escuelas de Doctorado o en sus otras unidades competentes en materia de investigación, de acuerdo con lo establecido en los estatutos de la universidad, en los respectivos convenios de colaboración y en este real decreto».

La estrategia en materia de estudios de doctorado de la Universidad de Cádiz se contiene en el articulado del Reglamento UCA/CG06/2012 (

<https://bit.ly/3cQglyc>

), modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, formulada en términos que acogen la especialidad de la oferta formativa de la Universidad de Cádiz y su máximo potencial investigador, diferenciado del que ofrecen otras universidades de su entorno.

La estrategia es la siguiente:

«Artículo 2.º Estrategia en materia de investigación y formación doctoral de la Universidad de Cádiz.-

1. La Universidad de Cádiz establece entre sus funciones principales la creación, el desarrollo, la transmisión y la crítica de la ciencia, la técnica y la cultura, buscando la integración de sus resultados en el patrimonio intelectual heredado. Asimismo, la Universidad de Cádiz declara como uno de sus objetivos prioritarios potenciar la investigación, como fundamento indispensable de la docencia universitaria y en tanto que actividad esencial para el progreso cultural, científico y técnico de la sociedad.

2. Para la consecución de esos fines y objetivos, la Universidad de Cádiz desarrollará y consolidará sus acciones estratégicas en materia de investigación sobre la base de las siguientes líneas de actuación:

- a) La incorporación a la Universidad de Cádiz de investigadores pre y postdoctorales.
- b) El apoyo a los jóvenes investigadores para el desarrollo de su carrera científica.
- c) La mejora de la gestión de la investigación. d) La potenciación de la investigación de los grupos consolidados, sin perjuicio del apoyo que requieran otras unidades de investigación.
- e) Potenciar la creación de nuevos equipos de investigación.
- f) La promoción de la creación de Programas de Doctorado y de Escuelas de Doctorado.
- g) La promoción de la transferencia del conocimiento y de los resultados de investigación a la sociedad.

3. En el conjunto de actuaciones encaminadas a potenciar la investigación, la Universidad de Cádiz se marcará como objetivo alcanzar el grado de excelencia en todas las acciones desarrolladas.

4. La formación doctoral en la Universidad de Cádiz, por medio de sus Programas y de las Escuelas de Doctorado u otros centros a los que se les confíe la gestión del doctorado, se establece como vehículo básico a través del cual alcanzar sus objetivos de la estrategia de investigación, constituyendo el punto de integración entre el Espacio Europeo de Educación Superior y el Espacio Europeo de Investigación. El objetivo final de esta estrategia es mejorar los resultados de la Universidad de Cádiz en materia de investigación, buscando el mejor posicionamiento de la Universidad de Cádiz en el conjunto de las universidades nacionales y de nuestro entorno de referencia.

5. La estrategia de investigación de la Universidad de Cádiz atenderá preferentemente a las orientaciones derivadas de su participación en los campus de excelencia internacional en los que participa o lidera, a la integración en sus planificación de la investigación de otras universidades o instituciones, públicas o privadas, nacionales o internacionales, con las que se alcancen acuerdos específicos, fuera del marco que ofrecen los Campus de Excelencia Internacional. Esa estrategia se establecerá sin perjuicio de la imprescindible atención a los intereses y a las actuaciones investigadoras que, quedando fuera de esos ámbitos, integren la actividad investigadora global de la Universidad de Cádiz ».

INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO DENTRO DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO EN AGROALIMENTACIÓN EIDA3



La excelencia en aspectos como la docencia y formación, investigación, innovación y transferencia del conocimiento, internacionalización y gestión se conforma como el vector director del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario, ceiA3, en el que participa la Universidad de Cádiz. Para lograrlo se han establecido objetivos y medidas ambiciosas que afectan a la docencia, la investigación, la transferencia de conocimientos a la empresa agroalimentaria, la captación y estabilización del talento, la interacción con el entorno económico y social, y la internacionalización. Dada la mencionada relevancia de la formación de investigadores, uno de los pilares de esta estrategia se basa en la creación de la Escuela Internacional de Doctorado en Agroalimentación (eidA3) que agrupa a los Programas de Doctorado, equipos de investigación e investigadores de las 5 universidades especializados en esta temática.

El convenio para la creación de la misma fue firmado por los Rectores de las cinco universidades del ceiA3 el 25 de julio de 2011. La eidA3 tiene entre sus objetivos establecer actuaciones estratégicas transversales para mejorar los recursos humanos, las instalaciones y equipamientos, la organización y gestión del conocimiento, y la cooperación con el entorno en el marco del Doctorado y la investigación.

Para ello, no solo forman parte de ella las 5 universidades sino que también dos institutos de investigación de gran relevancia e implantación en la región forman parte de ella: el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera de la Junta de Andalucía (IFAPA).

La eidA3, por tanto, se conforma como una Escuela de Doctorado internacional, interuniversitaria y temática en Agroalimentación, aunque dada la amplitud de esta temática aborda un gran número de aspectos, ramas de conocimiento y especializaciones. Esta elección se enmarca en una apuesta para que los distintos Programas de Doctorado incluidos en la misma avancen hacia la excelencia, aun manteniendo sus especificidades.

La colaboración con las instituciones y empresas que participan en la misma se considera clave para darle las características de singularidad, viabilidad, participación, estrategia y competitividad internacional que caracterizan al ceiA3. Toda la información relacionada con la creación, funcionamiento y oferta académica de la eidA3 puede encontrarse en la web siguiente del ceiA3:

http://www.ceia3.es/index.php?option=com_content&view=section&id=20&Itemid=223&lang=es

La eidA3 actualmente presenta la siguiente oferta de programas de doctorado, relacionados total o parcialmente con la Agroalimentación, y que están actualmente siendo objeto de adaptación al RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado:

Agricultura Protegida (UAL) "Mención de Calidad MEE2011-0017"
Arte y Humanidades (UCA) "Mención de Calidad MEE2011-0388"
Biociencias y Ciencias Agroalimentarias (UCO) "Mención de Calidad MEE2011-0166"
Biomedicina (UCO) "Mención de Calidad MEE2011-0077"
Biotecn. y Bioprocesos Indust. Aplic. a la Agroalim., medioambiente y salud (UAL) "M. de Calidad MEE2011-0197"
Ciencia y Tecnología Química (UHU) "Mención de Calidad MEE2011-0517"
Ciencias (UCA) "Mención de Calidad MEE2011-0737"
Ciencias (UJA)
Ciencias Aplicadas y Medioambientales (UAL)
Ciencias de la Salud (UJA)
Ciencias Jurídicas y Empresariales (UCO)
Ciencias Sociales y Jurídicas (UCA) "Mención de Calidad MEE2011-0341"
Ciencias Sociales y Jurídicas (UJA)
Desarrollo Local y Economía Social (UHU)
Desarrollo Local y Planificación Territorial (UHU)
Dinámica de flujos biogeoquímicos y su aplicación (UCO) "Mención de Calidad MEE2011-0270"
Gestión Empresarial y Economía (UAL)
Ingeniería de Plantas Agroindustriales (UCO)
Ingeniería y Arquitectura (UCA)
Ingeniería y Arquitectura (UJA)
Ingeniería y tecnología (UCO)
Procesos y Productos Químicos (UHU)
Química Avanzada (UAL) "Mención de Calidad MEE2011-0571"
Química Fina (UCO) "Mención de Calidad MEE2011-0109"
Recursos Naturales y Sostenibilidad (UCO)
Salud Mental. Genética y Ambiente: (interuniversitario) (UAL)
Seguridad de los Alimentos (UJA) "Mención de Calidad MEE2011-0311"
Tecnología Ambiental (UHU)
Zootecnia y Gestión Sostenible (UCO)
Zootecnia y Gestión Sostenible (UHU)

Esta escuela integra un elevado potencial de recursos humanos académicos e investigadores superando los 250 Grupos de Investigación y más de 3000 Investigadores repartidos entre las cinco universidades participantes en el consorcio, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y el Instituto de Fomento Agrario y Pesquero de Andalucía, todos ellos especializados en temática agroalimentaria. Además, la actual estructura de funcionamiento ha dotado diverso personal de administración y servicios que acreditan una adecuada capacidad de gestión de los programas integrados en el Escuela.

1.2.3. RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El artículo 14 del Reglamento UCA/CG06/2012 (

<https://bit.ly/3cQglyc>

), de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz (Aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2012



y modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016

), prevé la formación del doctorando a tiempo completo o tiempo parcial, de acuerdo con lo establecido en el RD 99/2011.

En el momento de la matriculación, los estudiantes podrán elegir el régimen de dedicación: tiempo parcial o tiempo completo. Los doctorandos a tiempo completo contarán desde su admisión al programa hasta la presentación de la solicitud de depósito de la tesis doctoral con un máximo de tres años.

Trascurrido este plazo, y previa petición del doctorando, informada por su Director de tesis, la Comisión Académica podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más, de lo que informará a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, para su constancia.

Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que puedan considerarse atendibles y justificadas, y previa solicitud del doctorando e informe de la comisión académica correspondiente, podrá ampliarse el plazo para la presentación de la tesis por un año más. La solicitud será resuelta por la dirección de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

Aquellos doctorandos a los que se les reconozca una dedicación a tiempo parcial dispondrán de un máximo de cinco años desde la admisión al programa hasta la presentación de la tesis doctoral. Siguiendo el mismo procedimiento que los estudiantes a tiempo completo, podrían disponer de una prórroga por dos años más. Excepcionalmente, podría ampliarse por otro año adicional. La normativa de la Universidad de Cádiz contempla expresamente este régimen. Véase epígrafe 3.2.4 de esta Memoria dedicado a los Estudiantes con dedicación a tiempo parcial. Criterios y procedimientos de admisión. Condiciones para cambiar la modalidad prórroga por dos años más que, excepcionalmente, podría ampliarse por otro año adicional. La normativa de la Universidad de Cádiz contempla expresamente este régimen. Véase epígrafe 3.2.4 de esta Memoria dedicado a los Estudiantes con dedicación a tiempo parcial. Criterios y procedimientos de admisión. Condiciones para cambiar la modalidad

1.2.4 APLICACIÓN DE LA NORMATIVA SOBRE IGUALDAD

En los términos previstos en la disposición adicional segunda del Reglamento UCA/CG06/2012 (

<https://bit.ly/3cQglyc>

), de 27 de junio, de 2012, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016

recogiendo las previsiones establecidas en el Eje 3 del Plan de Igualdad de la Universidad de Cádiz, que atiende a diversos imperativos legales nacionales y autonómicos, debe propiciarse la participación igualitaria de mujeres y hombre en los órganos de representación y gobierno de la Universidad de Cádiz, con la finalidad de garantizar el reconocimiento y la eficacia del principio de representación equilibrada en los órganos de decisión de la Universidad de Cádiz. Ese equilibrio se logrará buscando la participación de hombres y mujeres en todos los órganos y comisiones que se prevén en este programa, así como en su caso en los cargos de libre designación, siempre dejando a salvo que razones objetivas y fundadas exijan otra cosa.

Igualmente debe entenderse que el uso en cualquier parte del género masculino está haciendo referencia tanto al género masculino como al femenino, esto es se usa con significado neutro.

LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
005	Universidad de Cádiz

1.3. Universidad de Cádiz

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

CÓDIGO	CENTRO
11011330	Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz

1.3.2. Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
20	12	
NORMAS DE PERMANENCIA		
https://oficinadeposgrado.uca.es/wp-content/uploads/2017/10/17017.pdf?u		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA



Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
2	Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva y Jaén	Creación de la Escuela Internacional de Doctorado en Agroalimentación EIDA3	Público
1	Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva y Jaén.	Creación del Consorcio del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario, ceiA3	Público
4	Banco Santander, consorcio ceiA3	Convenio específico de colaboración	Privado
3	Banco Santander, consorcio ceiA3	Convenio marco colaboración	Privado
CONVENIOS DE COLABORACIÓN			
Ver anexos. Apartado 2			
OTRAS COLABORACIONES			
<p>Los convenios a los que se hacía referencia específica (FAO y Banco de Santander) se han incluido en el listado de colaboraciones con convenios.</p> <p>Los convenios se han incluido en el pdf.</p> <p>Se añaden al anexo 1.4 los enlaces a la web del título en los que se pueden consultar los convenios de cotutela y otras colaboraciones.</p>			

2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.
CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.
CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES
CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.
CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.
CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.
CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.
CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.
CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.



OTRAS COMPETENCIAS

OC1 - Situar y contextualizar la temática de investigación en el ámbito de conocimiento de la agroalimentación y sus diferentes campos de especialización.

OC2 - Analizar, interpretar y discutir los resultados de forma crítica y científica, elaborando conclusiones, con un criterio integrador de los conocimientos adquiridos en el ámbito de los recursos agroalimentarios.

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO****3.1.1. MECANISMOS DE INFORMACIÓN PREVIA**

En el Real Decreto 1393/2007, del 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, se especifica la obligación de las Universidades Españolas de disponer de sistemas accesibles de información y procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso. Atendiendo a este requerimiento, las universidades ofrecen información y orientación al alumnado de nuevo ingreso en su página web dentro de los siguientes apartados: Estudios, Centros, Servicios, Biblioteca y Extensión cultural y estudiantes.

El Reglamento UCA/CG06/2012 (

<https://bit.ly/3cQglyc>

), por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, en relación con la información vinculada al Programa de Doctorado, establece en su art. 9.º que éstos, a través de sus comisiones académicas, deberán mantener actualizada en sus páginas web la información que le sea requerida por las normativas nacionales y autonómicas y por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz y, en todo caso, toda la información relevante del programa.

La coordinación de la información de los distintos programas se realizará por el vicerrectorado competente en materia de doctorado.

<https://escueladoctoral.uca.es/doctorado/normativa-doctorado/>

En el Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz, se incluye un procedimiento específico para la difusión e información pública del programa de doctorado (P01). El objeto del citado procedimiento es establecer el sistema mediante el cual las Escuelas de Doctorado de la Universidad de Cádiz hacen pública la información actualizada sobre el desarrollo y los resultados del programa de doctorado (Programa de Doctorado), para el conocimiento de sus grupos de interés (doctorandos, estudiantes potenciales, PDI, PAS, u otros). Según establece el P01 SGG de la Universidad de Cádiz, la Comisión Académica del Programa de Doctorado asume un compromiso de transparencia y rendición de cuentas a los diferentes grupos de interés implicados en el mismo. Por ello, mantendrá informados a los mismos sobre la estructura organizativa, el plan de investigación, el desarrollo y los resultados del Programa de Doctorado, por lo que publicarán y revisarán la información actualizada sobre el Programa de Doctorado.

El Vicerrectorado o Dirección General competente en materia de tecnologías de la información y el Vicerrectorado competente en materia de posgrado, a través de la Oficina de Coordinación de Posgrado, garantizan los medios necesarios para la difusión del Programa de Doctorado en el portal Web institucional.

El coordinador y/o la Comisión de Calidad del Programa de Doctorado, con periodicidad anual, propondrá qué información publicar, a qué grupos de interés va dirigida y las formas de hacerla pública, utilizando como medio de difusión la página Web de la Universidad de Cádiz y la de la escuela doctoral. La Comisión Académica del Programa de Doctorado asumirá la responsabilidad de la difusión y actualización de toda la información pública del mismo. El Coordinador del programa de doctorado canalizará y hará llegar cualquier observación al respecto a la Comisión Académica para que sea atendida. Esta difusión, podrá ser complementada con otro formato siempre que la Comisión Académica lo considere necesario.

Prevé el P01 SCG de la Universidad de Cádiz que el plan de difusión podrá incluir, entre otras, información sobre:

- Normativa reguladora del Programa de Doctorado.
- Datos registrales del Programa de Doctorado (rama de conocimiento, fecha de implantación, duración del Programa de Doctorado, etc.).
- Objetivos, competencias, coordinador, universidades e instituciones colaboradoras.
- Requisitos generales y específicos de admisión y perfil de ingreso idóneo.
- Líneas de investigación y equipos de investigación implicados en el Programa de Doctorado.
- Requisitos para la matriculación.
- Normativa de presentación de tesis.
- Sistema de Garantía de Calidad de los Programa de Doctorado.
- Principales resultados obtenidos relativos a la calidad de los Programas de Doctorado.
- Seguimiento y evolución de los doctorandos.

Como complemento de la publicación web, la Oficina de Coordinación de Posgrado de la Universidad de Cádiz, que tiene como misión asesorar técnicamente y gestionar los procesos administrativos y académicos relacionados con los estudios de posgrado, incluye en su Carta de servicios las siguientes funciones:

- Difusión nacional e internacional de la oferta académica de Posgrado. Gestión y divulgación de los procesos administrativos relacionados con los estudios de Posgrado
- Tramitación del Acceso y Preinscripción a Másteres Oficiales y Programas de Doctorado, tanto de alumnos nacionales como extranjeros



- Tramitación de la Matrícula de Programas de Doctorado

Destacamos igualmente la atención personal, presencial, telefónica y a través del correo electrónico, que esta Oficina de Coordinación de Posgrado ofrece a cualquier persona interesada, particularmente importante para aclarar dudas sobre los procedimientos de administrativos de toda índole relacionados con los Programas de Doctorado.

3.1.2. PROCEDIMIENTOS DE ORIENTACIÓN Y ACOGIDA DE DOCTORANDOS

Dado el perfil específico del estudiante de doctorado, éste aborda sus estudios a partir de un curriculum previo y por tanto con intereses específicos sobre el área o áreas en las que quiere desarrollar su investigación.

La publicación de la Oferta de Programas de Doctorado permite al doctorando conocer los objetivos y competencias de cada Programa ofertado, así como las líneas de investigación que lo sustentan en las que podrá desarrollar su futura tesis, permitiéndole elegir el Programa que más se adecúe a sus intereses y a su formación previa.

Conocido el Programa, la publicación web es el referente en cuanto a procesos administrativos, y el coordinador del Programa de doctorado podrá informar al futuro doctorando de todo lo referente a procesos académicos, las funciones del tutor, las funciones del director, el plan de formación y de investigación, etc.

Adicionalmente, la Escuela de Doctorado a través de su web y del Servicio de Gestión Telemática de Doctorado de la Universidad de Cádiz, tendrá a disposición de los interesados un documento que contenga información de interés general para el futuro doctorando (admisión y matrícula, complementos de formación, seguimiento del doctorando, etc).

Con la información adecuada, el doctorando formulará su solicitud de admisión, aportando cuando sea posible, el compromiso de dirección de su tesis por parte de un investigador con experiencia investigadora acreditada. La Comisión Académica del Programa de Doctorado es el órgano encargado de valorar los méritos de los solicitantes, y resolver sobre su admisión, asignándole un director para lo que tendrá en cuenta la propuesta del solicitante. Preferentemente, el director de la tesis ejercerá las funciones asignadas al tutor. Cuando el solicitante no aporte compromiso de dirección de tesis o proponga a un investigador ajeno al programa, la comisión académica nombrará un tutor de entre los doctores con acreditada experiencia investigadora que integran el programa de doctorado.

Una vez admitido el doctorando, concertará una cita con el tutor, que evaluará sus capacidades y formación previa y, asesorará a la comisión académica para el nombramiento de un director en un plazo no superior a tres meses desde la fecha de admisión en el programa.

Así mismo, los doctorandos también podrán beneficiarse de otros servicios y programas de apoyo que ofrece la UCA a todos sus alumnos. Entre ellos destacan:

- **Servicio de apoyo a la inserción laboral: a través de la Dirección General 3E Emprendimiento, Empresa y Egresados:**
<https://direccion3e.uca.es/>
- Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica (SAP): su objetivo es atender las necesidades personales y académicas del alumnado asesorándoles en cuestiones que puedan mejorar la calidad de su estancia y el aprendizaje
<https://sap.uca.es/>
- Servicio de Atención a la Discapacidad: su objetivo es garantizar un tratamiento equitativo y una efectiva igualdad de oportunidades para cualquier miembro de la comunidad universitaria que presente algún tipo de discapacidad y tratar de que estos principios también se hagan realidad en la sociedad en general.
<https://inclusion.uca.es/>
- Servicios de asesoramiento y apoyo ofrecidos por los órganos centrales (vicerrectorados, direcciones generales, etc.). Lo más específicos son los del Vicerrectorado de Alumnos, concretamente el Área de Atención al Alumnado, que tiene como objetivo organizar y coordinar en general los procesos de gestión relacionados con los alumnos y los egresados. Entre sus funciones se encuentran: la gestión de becas y ayudas al estudio; tramitación de títulos universitarios; difusión y promoción de la oferta de titulaciones y servicios de la UCA; Información general sobre la Universidad de Cádiz mediante atención personalizada; etc. <https://vrestudiantes.uca.es/>
- Unidad de igualdad: su objetivo es tratar de eliminar las dificultades y barreras que impiden una participación igualitaria y el desarrollo personal, académico y profesional de todos los miembros de la comunidad universitaria y de que los principios de inclusión, pluralidad, diversidad, igualdad de oportunidades y equidad se hagan realidad tanto dentro como fuera de ella.
<https://igualdad.uca.es/>

3.1.3. PERFIL DE INGRESO RECOMENDADO

En el apartado 3.2 se describen los requisitos generales de acceso al programa de doctorado. No obstante, y con el objetivo de orientar a los potenciales alumnos del programa de doctorado, se presenta a continuación una definición del perfil de ingreso más adecuado recomendado por la comisión académica para alcanzar los objetivos del programa de forma satisfactoria. El programa de doctorado está diseñado para la realización de la Tesis Doctoral de aquellos alumnos que accedan tras cursar un Máster, en el que el trabajo fin de máster realizado consista en un trabajo de investigación, y cuya formación este relacionada con las temáticas agroalimentarias. De la oferta actual de másteres de la Universidad de Cádiz, cumplirán el perfil de ingreso aquellos alumnos que hayan cursado estudios tales como los másteres en Agroalimentación, Vitivinicultura en Climas Cálidos, Acuicultura y Pesca, Erasmus Mundus en Calidad en los Laboratorios Analíticos, Gestión integral del agua, y Ciencias y Tecnologías Químicas. También cumplirán el perfil de ingreso aquellos alumnos de otras Universidades integradas en el Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 que hayan cursado alguno de los másteres que se recogen en la oferta formativa del ceiA3 (www.ceia3.es).



Un segundo perfil de acceso, que cumple con la vocación de formación en empresas que tiene el ceiA3, es el de aquellos alumnos que cumpliendo los requisitos generales de acceso, desarrollen su actividad laboral en empresas del sector agroalimentario y deseen alcanzar el grado de doctor. Los alumnos que cursen este programa de doctorado deberían tener una vocación científica relacionada con la resolución y búsqueda de nuevas oportunidades en el ámbito agroalimentario.

El doctorando ha de ser, a estos efectos, una persona con dotes de buen observador, capaz de aplicar el método científico con rigor para alcanzar los objetivos de la Tesis Doctoral de forma eficiente.

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

3.2.1. REQUISITOS DE ACCESO

REQUISITOS GENERALES

Con carácter general, para el acceso y admisión a las enseñanzas de doctorado se aplicará lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del RD 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, así como en el artículo 11 del Reglamento UCA/CG06/2012 (

<https://bit.ly/3cQglyc>

), de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz (Aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2012

y modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016

).

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Según establece el artículo 12 del Reglamento UCA/CG06/2012 (

<https://bit.ly/3cQglyc>

), de 27 de junio de 2012, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016 por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz las comisiones académicas de los programas de doctorado podrán establecer requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes en el caso de que los alumnos no accedan con el perfil de ingreso propuesto, pudiendo exigir la superación de complementos de formación específica que deberán ser aprobados por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

Tal y como se presenta en el apartado 3.4 de la memoria, en este programa de doctorado no se proponen complementos de formación específicos. No obstante, en aquellos casos en que el acceso al programa de doctorado sea a partir de situaciones diferentes a las descritas en el perfil de ingreso recomendado, la comisión académica podrá proponer la realización de estos complementos (apartado 3.4. de esta Memoria).

El perfil de estudiantes que requieren la realización de complementos de formación es el de aquellos doctorandos que hayan realizado másteres en ciencias que no estén relacionados con biotecnología, ciencias químicas, biológicas, geológicas, ambientales o ingenierías química o agrícola.

Respecto a la selección, se seguirán los principios de objetividad, imparcialidad, mérito y capacidad, y se tendrán en cuenta los criterios siguientes

1. Expediente académico (nota media). Se establecerá un rango entre 0 y 4 considerando las notas alcanzadas en los estudios que dan acceso al doctorado (grado y máster o equivalente legal). Cuando el solicitante posea una titulación (grado o máster) que se considere poco afín al programa, la puntuación se multiplicará por 0,5. Hasta 4 puntos.
2. Curriculum vitae, valorando las aportaciones académicas que supongan vinculación o afinidad con las líneas de investigación del programa de doctorado o con el desempeño de actividades universitarias o académicas así como la vinculación mediante beca para la realización de tesis doctoral o contrato en la Universidad de Cádiz. Hasta 3 puntos.
3. Presentar el aval de un Investigador de reconocido prestigio, preferentemente del programa de doctorado, con disponibilidad para asumir la dirección o codirección de la tesis. Hasta 3 puntos

La admisión al Programa requerirá una puntuación mínima de 7 puntos.

Adicionalmente la Comisión Académica del Programa podrá realizar una entrevista personal a los candidatos con mayor puntuación, a los que se les requerirá resumen del proyecto de investigación que pretenden desarrollar valorando su viabilidad e interés científico así como la adecuación del mismo a las líneas de investigación del programa.

Los criterios de admisión serán comunes para los alumnos a tiempo completo y a tiempo parcial, quienes tendrán que establecer y justificar su dedicación en la solicitud de admisión.

En cualquier caso, la admisión y selección quedará restringida a los números de entrada fijados para el Programa de Doctorado, dentro del marco que se determine en las disposiciones al respecto de orden superior.

A partir de las preinscripciones presentadas, la Comisión Académica del Programa de Doctorado, regulará todo el proceso de admisión, aplicará los criterios de valoración y publicará un listado provisional de admitidos, según el ca-



lendarario publicado a tal efecto, a través de la aplicación de los servicios de gestión telemática de expedientes de Doctorado de la Universidad de Cádiz (Cádiz (

<https://escueladoctoral.uca.es/doctorado/admision-y-matricula/>

)

. Tras la fase de alegaciones y resolución de las mismas, se publicará el listado definitivo de admitidos en el programa de Doctorado a través del mismo procedimiento empleado con la resolución provisional.

3.2.2. ÓRGANO QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCESO DE ADMISIÓN Y SU COMPOSICIÓN

La Comisión Académica estará presidida por el Coordinador del Programa, que será un investigador relevante y estará avalado por la dirección de, al menos, dos tesis y dos períodos positivos de actividad investigadora reconocidos por la CNEAI, según establece el RD 99/2011. El Reglamento UCA/CG06/2012 (

<https://bit.ly/3cQglyc>

), de 27 de junio de 2012,

modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016

, determina que la Comisión Académica de cada programa estará integrada, además de por el Coordinador, por un número de doctores de entre siete y quince con al menos una evaluación positiva de su actividad investigadora concedida por la CNEAI. Si no correspondiese la aplicación de este criterio, los doctores deberán acreditar méritos equiparables al señalado, que serán valorados e informados por el vicerrector con competencia en materia de doctorado. Podrán participar, además, investigadores de organismos públicos de investigación u otras entidades e instituciones implicadas en actividades de I+D+i, ya sean nacionales o internacionales.

La Comisión Académica de este Programa de Doctorado está compuesta por el Presidente, y once vocales en representación de cada una de las líneas de investigación que integran el programa. Uno de los vocales actuará como Secretario/a de la Comisión. Su composición será publicada en la web del programa;

(https://posgrado.uca.es/intranet/mostrar_informe.php?id=501&1351_grupo=CA&1352_cesado=2&1353_codigo=8210&salida_informe=HTML&save=Descargar).

3.2.3. SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS DERIVADA DE DISCAPACIDADES

El aspirante al Programa de Doctorado con necesidades educativas especiales derivadas de su discapacidad deberá dirigirse, en primera instancia, al coordinador del programa de doctorado, para su conocimiento. Para ello el candidato al Programa de Doctorado deberá cumplimentar una solicitud sobre sus necesidades específicas. La Comisión Académica velará por que los estudiantes con necesidades educativas especiales cuenten con los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados. Además evaluará la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos individualizadamente por cada investigador en formación.

La Universidad de Cádiz cuenta con un Servicio de Atención a la Discapacidad, cuya finalidad es garantizar un tratamiento equitativo y una efectiva igualdad de oportunidades para cualquier miembro de la comunidad universitaria que presente algún tipo de discapacidad, tratando de que estos principios también se hagan realidad en la sociedad en general. Sus ámbitos de actuación abarcan desde la acogida, promoción de la accesibilidad, atención y asesoramiento psicopedagógico, sensibilización y formación de la comunidad universitaria, colaboración en un desarrollo normativo, la promoción de la inserción laboral hasta la investigación. Puede consultarse la carta de servicios que ofrece el Servicio de Atención a la Discapacidad en el siguiente enlace:

<https://inclusion.uca.es/>

3.2.4. ESTUDIANTES CON DEDICACIÓN A TIEMPO PARCIAL. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN. CONDICIONES PARA CAMBIAR LA MODALIDAD

El artículo 14 del Reglamento UCA/CG06/2012 (

<https://bit.ly/3cQglyc>

), , de 27 de junio de 2012, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, prevé la formación del doctorando a tiempo completo o tiempo parcial, de acuerdo con lo establecido en el RD 99/2011.

Los estudiantes que deseen acogerse a este régimen de dedicación a tiempo parcial deberán solicitarlo a la Comisión Académica del Programa al matricularse en el mismo o, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias que posibilitan el reconocimiento como estudiantes a tiempo parcial. La Comisión Académica del Programa de Doctorado es el órgano responsable para autorizar la realización de los estudios de doctorado a tiempo parcial y la prórroga del plazo para presentar la tesis doctoral y para conceder la baja temporal en el programa de doctorado. Los doctorandos con dedicación a tiempo parcial que a lo largo del Programa de Doctorado pierdan la circunstancia por la cual fueron admitidos y reconocidos como tal, pasarán automáticamente a ser estudiantes del Programa de Doctorado con dedicación a tiempo completo.

Entre otros, serán criterios para la admisión de estudiantes a tiempo parcial en este Programa de Doctorado los siguientes:

a. Estar trabajando y acreditar documentalmente la relación laboral.



- b. Estar afectado por un grado de discapacidad física, sensorial o psíquica determinante de la necesidad de cursar los estudios de doctorado a tiempo parcial. En este caso el estudiante deberá acreditar documentalmente el grado de discapacidad reconocido.
- c. Estar realizando otra formación de carácter especializado, en la misma o en otra Universidad, acreditando la condición de estar admitido o matriculado en dichos estudios como estudiante a tiempo parcial.
- d. Cuando la formación doctoral se realice en virtud de un acuerdo celebrado con una empresa o institución, referido a su personal, en los términos que se contemplen en el convenio específico que se firme y que contemple justificadamente plazos distintos de los expresados.
- e. Tener la consideración de cuidador principal de personas dependientes y acreditarlo mediante la presentación de documentación justificativa y certificación expedida por el organismo competente para el reconocimiento de la situación de dependencia.
- f. Tener hijos menores de 3 años a su cargo.
- g. Ser deportista de alto nivel de competición.
- h. Otras debidamente justificadas.

El cambio de la modalidad de dedicación del doctorando, deberá presentarse debidamente justificado, mediante una solicitud dirigida a dicha Comisión Académica, que resolverá la misma. Los doctorandos que habiendo iniciado los estudios de doctorado en régimen de dedicación a tiempo completo se vean en la necesidad de solicitar la condición de estudiante a tiempo parcial, dispondrán desde la concesión de dicha condición hasta la presentación de la solicitud de depósito de la Tesis doctoral de un máximo de tiempo que en su conjunto, con el ya transcurrido, no supere los 5 años.

3.3 ESTUDIANTES

Títulos previos:

UNIVERSIDAD	TÍTULO	
Últimos Cursos:		
CURSO	Nº Total estudiantes	Nº Total estudiantes que provengan de otros países
No existen datos		

3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y el artículo 12 del Reglamento UCA/CG06/2012 (<https://bit.ly/3cQglyc>), de 27 de junio de 2012,

modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016

, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz el programa de doctorado podrá incluir la exigencia de complementos de formación específicos.

En este Programa de Doctorado no se establecen complementos de formación específicos para aquellos alumnos que accedan a partir del perfil de ingreso recomendado definido en el apartado 3.1.3 consistente en aquellos alumnos que accedan tras cursar un Máster, en el que el trabajo fin de máster realizado consista en un trabajo de investigación, y cuya formación este relacionada con las temáticas agroalimentarias. Para el caso de alumnos que accedan con otros perfiles, la Comisión Académica del programa decidirá para cada estudiante admitido, en función de su perfil de ingreso y la formación previa adquirida, la necesidad o no de realizar determinada formación en investigación.

De manera general se incluyen los siguientes complementos formativos para alumnos graduados correspondientes a títulos de grado de 300 ECTS o superior pero que pueden no haber incluido en sus planes de estudio contenidos específicos de formación en investigación o para aquellos profesionales procedentes de empresas que accedan al programa de doctorado:

Cursarán la asignatura de "Metodología de la Investigación" de 4 ECTS con la siguiente descripción y desarrollarán un trabajo de investigación de al menos 12 ECTS en el ámbito de la agroalimentación. La asignatura de metodología de la investigación serán preferentemente asignaturas de titulaciones oficiales de máster del ámbito de la Agroalimentación. Las fichas de las actividades a desarrollar se presentan a continuación:

MATERIA	CRÉDITOS
Metodología de la Investigación	4 ECTS mínimo
RESULTADOS DEL APRENDIZAJE	El curso capacitará al alumno para conseguir los siguientes resultados: - Conocimiento de la metodología del diseño experimental, la preparación de los artículos científicos, tesis, proyectos, pósters científicos y presentaciones.



	<ul style="list-style-type: none"> - Visión general acerca de los aspectos más relevantes de la gestión de resultados de investigación y de las relaciones Universidad- Empresa. -Conocimiento de los métodos de búsqueda de financiación en convocatorias públicas. - Métodos de fomento de la investigación con las empresas. - Divulgación de las novedades de interés para los investigadores y empresas.
METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES DOCENTES	<p>De forma orientativa se recomienda:</p> <p>Clases expositivas: 20%</p> <p>Seminarios: 8%</p> <p>Trabajo no presencial: 72%</p>
SISTEMAS DE EVALUACIÓN	<p>Se recomienda una evaluación del siguiente tipo:</p> <p>Evaluación continua: 30,0%</p> <p>Examen final: 70,0%</p>
CONTENIDO MÍNIMO	<p>Metodología Científica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño experimental - Artículos científicos <p>-Otras presentaciones científicas: pósters o paneles científicos.</p> <p>Calidad de la investigación científica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Indicadores de la calidad investigadora (II): Indicadores bibliográfico, índice de impacto, citas recibidas, índice h, etc. <p>Busqueda bibliográfica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Motores de búsqueda específicos disponibles en WWW. - SciFinder, Scopus, Medline, ISI web of Knowledge - Búsqueda de Tesis Doctorales, TESEO. - Indicadores de calidad de artículos (Journal Citation Reports) <p>Financiación de la investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Introducción general a la I+D+i en el ceiA3 - Fuentes de financiación nacional y autonómica. Convocatorias públicas y privadas. - Oportunidades de financiación de proyecto de I+D a nivel Europeo <p>Transferencia de la información científica</p> <ul style="list-style-type: none"> - El proceso de transferencia en la investigación. - Protección intelectual y patentes. - Detección de la investigación potencialmente transferible. <p>Investigación y empresas</p> <ul style="list-style-type: none"> - La investigación en la empresa privada. - Los incentivos públicos a la innovación empresarial; incentivos fiscales. - Colaboración con Organismos Públicos de Investigación. - Creación de una spin-Off. Origen de los promotores. Origen de la semilla que lugar a la empresa.
MATERIA	CRÉDITOS
Trabajo de Investigación	12 ECTS mínimo
COMPETENCIAS Y RESULTADOS DEL APRENDIZAJE	<p>El alumno aprenderá a hacer búsquedas bibliográficas en el tema de investigación seleccionado, a formular hipótesis de trabajo y a llevar a cabo experimentos que le permitan contrastarlas. Para ello incorporará algunas metodologías experimentales propias del campo de estudio, aprenderá a interpretar y tratar los resultados y a discutirlos científicamente. Todos los alumnos adquirirán las competencias, habilidades, conocimientos y herramientas que le permitan elaborar, redactar, presentar y defender oralmente los resultados de un proceso de investigación teórica y/o aplicada relacionada con al agroalimentación.</p>
METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES DOCENTES	<p>El Trabajo de investigación consiste en un trabajo individual en el que el estudiante desarrolla un trabajo de investigación en el ámbito de la agroalimentación. Para la impartición de esta materia se plantea la realización de algunas o todas de las siguientes, relacionadas Actividades presenciales: Tutorías docentes y Defensa pública. Actividades no presenciales: Trabajo autónomo del alumno, Tutorías a través del Campus Virtual.</p>
SISTEMAS DE EVALUACIÓN	<p>Se evaluará, la memoria, exposición y defensa oral del trabajo realizado, que se presentará ante un tribunal designado específicamente para ello, y que evaluará las competencias adquiridas, conocimientos, capacidades y habilidades.</p>
CONTENIDO MÍNIMO	<p>Elaboración, presentación y defensa ante tribunal de un trabajo sobre recursos agroalimentarios bajo la supervisión de un director o tutor: Aspectos previos: selección del tema de estudio; selección y aplicación de la metodología, técnicas y modelos más adecuados; establecimiento de la estructura, hipótesis y/o objetivos del trabajo. Desarrollo de las labores de investigación teórica y/o aplicada mediante una estancia en un centro de investigación o institución relacionada con la agroalimentación. Redacción de la memoria técnico/científica: exposición y discusión de resultados; introducción y conclusiones finales. Preparación de la presentación y defensa orales ante tribunal</p>



En todo caso, el doctorando se matriculará asesorado por su tutor y/o director de tesis, de entre la oferta formativa de la Universidad de Cádiz, inmediatamente después de haberse matriculado en el programa de doctorado. Los complementos de formación no podrán ser actividades que formen parte del programa de doctorado. Deberán cursarse durante el primer año tras la admisión al programa de doctorado y su desarrollo no computará a los efectos del límite de duración de la tesis doctoral.

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD: Actividad Obligatoria - Presentación de resultados en el Grupo/Equipo de Investigación		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	100
DESCRIPCIÓN		
<p>Anualmente se organizarán jornadas de grupos/equipos de investigación en las que el doctorando realizará una presentación de los resultados obtenidos en su trabajo experimental. Los doctorandos tendrán que alcanzar 100 horas de preparación y presentación de resultados a lo largo de su tesis doctoral. Cada presentación tendrá una valoración de 50 horas.</p> <p>Las jornadas, aunque desarrolladas en los diversos grupos/equipos de investigación del programa de doctorado, contarán obligatoriamente con un profesor responsable, que emitirá un informe valorativo de la presencia y participación del estudiante en la actividad docente concreta. Para los alumnos a tiempo parcial, se propondrá un horario de la actividad que facilite su participación en el mismo.</p> <p>Competencias desarrolladas: CB12, CB14, CB15, CB16, CA01, CA02, CA03, CA05, CA06, y OC2</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Certificación del profesor organizador de las jornadas y actas de las jornadas.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No procede. Se desarrolla en el apartado específico de movilidad.		
ACTIVIDAD: Actividad Optativa - Asistencia a Summer Schools - Workshops		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	10
DESCRIPCIÓN		
<p>Participación en Summer Schools o Workshops de interés para el trabajo que desarrolla el doctorando. Se considera 10 horas el valor mínimo para poderse considerar, contando el número de horas finales del evento.</p> <p>Competencias desarrolladas dependerán del curso. De forma genérica se desarrollan las siguientes: CB11, CB14, CB15, CA02, y OC</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Diploma de asistencia y aprovechamiento emitido por la entidad organizadora		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No procede. Se desarrolla en el apartado específico de movilidad.		
ACTIVIDAD: Actividad Optativa - Movilidad de investigación		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	480
DESCRIPCIÓN		
<p>Estancia de movilidad de relevancia para la investigación que se desarrolla en la Tesis Doctoral en una Institución distinta a la Universidad de Cádiz por un mínimo 12 semanas.</p> <p>Para considerar esta actividad como formativa se considera que el doctorando tendrá que hacer un período mínimo de estancia fuera de la Universidad de Cádiz de 12 semanas, pudiendo alcanzarse esta cantidad de forma discontinua en períodos de 4 semanas cada una.</p> <p>Para el caso de alumnos a tiempo parcial, se disminuye el tiempo mínimo de estancia a 20 días consecutivos, teniendo que cubrir durante su tesis doctoral un total de 12 semanas fuera de la Universidad de Cádiz. Para calcular el número de horas de actividad se considera como referencia 40 horas semanales.</p> <p>Competencias desarrolladas: CB11, CB14, CB15, CB16, CA01, CA02, CA03, CA04, CA05, CA06, y OC1</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
<p>Certificación del centro/institución receptora con indicación del período de estancia.</p> <p>Memoria de las actividades desarrolladas y su relación con el trabajo de Tesis Doctoral.</p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
<p>Antes de efectuar la movilidad el doctorando presentará una memoria, que tendrá que estar supervisada por el tutor/director de la Tesis Doctoral, con las actividades a desarrollar en la estancia, su vinculación con la Tesis doctoral y la importancia que el desarrollo de la misma tendrá en la consecución de la Tesis Doctoral. La comisión académica dará el visto bueno cuando se considere que el trabajo a desarrollar en la movilidad y la especialización del centro receptor garantizarán la consecución de los objetivos previstos en la Tesis Doctoral.</p> <p>Una vez realizada la movilidad, el doctorando presentará un informe con una extensión no superior a cinco páginas en la que describirá las actividades realizadas, los</p>		



resultados obtenidos, y el grado de avance del trabajo propuesto en el plan de investigación tras la realización de la estancia.		
ACTIVIDAD: Participación en proyectos I+D+i o contratos de investigación con empresas		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	7.5
DESCRIPCIÓN		
Participación durante la Tesis doctoral en un proyecto de investigación/contrato relacionado con la temática de la Tesis Doctoral.		
Se consideraran 15 horas por año de participación a tiempo parcial y 30 horas por año de participación a tiempo completo. El reconocimiento mínimo será de 7,5 horas, equivalente a una participación a tiempo parcial durante 6 meses.		
Competencias desarrolladas: CB11, CB13, CB14, CB16, CA01, CA02,CA03, CA04, CA05, CA06, OC1, y OC2		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Memoria del proyecto/contrato y carta de resolución. Certificación del Vicerrectorado/unidad competente de la Universidad con indicación de la participación en el proyecto/contrato		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No procede. Se desarrolla en el apartado específico de movilidad.		
ACTIVIDAD: Actividad Optativa - Publicación de una patente		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	150
DESCRIPCIÓN		
Presentación de una patente relacionada con la investigación que se desarrolla en la Tesis doctoral.		
Competencias desarrolladas: CB11, CB12, CB13, CB14, CB15, CA01, CA02, CA03, CA04, CA05, CA06, OC1 y OC2		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Documento de aprobación de la patente		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No procede. Se desarrolla en el apartado específico de movilidad.		
ACTIVIDAD: Actividad Optativa - Participación activa en "Focus Groups"		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	5
DESCRIPCIÓN		
Participación activa en redes sociales y foros de temática científica relacionada con la actividad investigadora.		
El número de horas será a evaluar por la comisión académica, considerando un mínimo de 5 horas.		
Competencias desarrolladas: CB11, CB13, CB14, CB15, CB16, CA01, CA02, CA04, y OC1		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Verificación del alcance de participación en la plataforma.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No procede. Se desarrolla en el apartado específico de movilidad.		
ACTIVIDAD: Actividad Optativa - Participación en actividades de difusión de la investigación		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	5
DESCRIPCIÓN		
Participación en actividades de difusión de la ciencia relacionadas con la investigación de la Tesis Doctoral. Se establece un mínimo de 5 horas, aumentando este valor en función de la colaboración realizada.		
Competencias desarrolladas: CB11, CB14, CB15, CB16, CA04, y OC1		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Certificado de la organización indicando las horas de colaboración.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No procede. Se desarrolla en el apartado específico de movilidad.		
ACTIVIDAD: Actividad Optativa - Actividades de transferencia		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	50
DESCRIPCIÓN		



<p>Participación en premios de emprendimiento o creación de empresas de base tecnológica/humanística o creación de empresas/"spin-offs" relacionados con la investigación que se desarrolla en la Tesis Doctoral. La valoración en horas es variable en función del número de horas de participación. Referencia 50 horas por la participación en premios de ideas de empresas/"spin-offs" o 200 horas por la participación en equipos promotores de "spin-offs". Competencias desarrolladas: CB12, CB14, CB16, CA01, CA03, CA04, CA05, CA06 y OC2</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Diploma de participación en la actividad/acta de registro del Spin-offs emitido por el organismo/institución organizadora.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No procede. Se desarrolla en el apartado específico de movilidad.		
ACTIVIDAD: Actividad Optativa - Actividades de colaboración docente		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	10
DESCRIPCIÓN		
Impartición de horas o colaboración en la impartición de docencia relacionada con la Tesis Doctoral en titulaciones universitarias de grado y máster, según lo permita la vinculación que el doctorando tenga con la Universidad de Cádiz. Se considera un mínimo de 10 horas, aumentando el valor cuando el número de horas de colaboración/impartición sea superior. Competencias desarrolladas: CB11, CB13, CB15, CB16, CA04, CA05, CA06, y OC1		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Certificado de impartición/colaboración con el número de horas emitido por la unidad responsable de la actividad docente de la Universidad.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No procede. Se desarrolla en el apartado específico de movilidad.		
ACTIVIDAD: Actividad Optativa - Colaboración en la organización de eventos científicos		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	5
DESCRIPCIÓN		
Colaboración en la organización de eventos científicos tales como congresos, jornadas, reuniones, seminarios... Se considera un mínimo de 5 horas, aunque en casos en que la participación sea considerada que supera este número de horas podrá ser aumentado. Competencias desarrolladas: CB11, CB14, CB15, CB16, CA04, y OC1		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Certificado de colaboración emitido por la entidad organizadora del evento.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No procede. Se desarrolla en el apartado específico de movilidad.		
ACTIVIDAD: Actividad Obligatoria - Presentación de resultados en el Centro/Departamento		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	50
DESCRIPCIÓN		
Anualmente se organizarán jornadas específicas de investigación en los centros/departamentos en los que se desarrolla la investigación en las que el doctorando tendrá que presentar la planificación de su Tesis Doctoral y los primeros resultados obtenidos. El doctorando tendrá que realizar esta presentación al menos una vez durante su Tesis Doctoral. Las jornadas, aunque desarrolladas en los diversos centros/departamentos de investigación del programa de doctorado, contarán obligatoriamente con un profesor responsable, que emitirá un informe valorativo de la presencia y participación del estudiante en la actividad docente concreta. Para los alumnos a tiempo parcial, se propondrá un horario de la actividad que facilite su participación en el mismo. Competencias desarrolladas: CB12, CB14, CB15, CB16, CA01, CA02, CA03, CA05, CA06, y OC2		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Certificación del profesor organizador de las jornadas y actas de las jornadas.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No procede. Se desarrolla en el apartado específico de movilidad.		
ACTIVIDAD: Actividad Obligatoria - Publicación científica		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	200
DESCRIPCIÓN		
<p>El doctorando tendrá que publicar al menos un artículo en una revista, de difusión internacional con índice de impacto incluida en el Journal Citation Reports. En aquellas áreas en las que por su tradición no sea aplicable este criterio se sustituirá por lo establecido por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) para estos campos científicos. El doctorando deberá ser el primer autor de la publicación, o el segundo si el primero es el director de la tesis. La valoración en horas será realizada por la comisión académica en función del índice de impacto de la revista y el número de autores del artículo hasta un máximo de 200 horas.</p> <p>Para obtener la Mención de Doctorado Internacional, el doctorando deberá contar con contribuciones científicas, en las que el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría de la publicación, o el segundo si el primero corresponde a quien dirige la tesis.</p> <p>Las tesis que aspiren a la Mención de Doctorado Industrial deberán cumplir los requisitos que se determinen en el reglamento de la Universidad de Cádiz.</p>		



Competencias desarrolladas: CB11, CB12, CB13, CB14, CB15, CA01, CA02, CA03, CA04, CA05, CA06, OC1 y OC2		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Publicación con D.O.I.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No procede. Se desarrolla en el apartado específico de movilidad.		
ACTIVIDAD: Actividad Obligatoria - Realización de cursos de formación		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	40
DESCRIPCIÓN		
<p>El doctorando tendrá que realizar al menos 40 horas en cursos de formación, con el visto bueno del tutor, en formación permanente relacionados con la investigación que desarrolla en su tesis doctoral tales como seguridad en laboratorios, acceso a documentos/recursos, habilidades lingüísticas y de comunicación, técnicas instrumentales, innovación, software específico, emprendimiento. El tutor/director de la Tesis Doctoral podrá incluir en el plan de formación del alumno cursos de formación relacionados con aspectos conceptuales y teóricos de la temática de la tesis doctoral.</p> <p>Se fomentará la asistencia a cursos para el desarrollo de competencias transversales tales como el emprendimiento, aspectos éticos de la profesión, formación en un segundo idioma extranjero.</p> <p>La oferta de cursos de formación se realizará en diversos horarios alternativos con el objetivo de facilitar la asistencia de los alumnos a tiempo parcial.</p> <p>Competencias desarrolladas dependerán de la actividad formativa. De forma genérica se desarrollan las siguientes: CB11, CB14, CB15, CA02, y OC1</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Certificado de la unidad de formación de la Universidad de Organizadora del curso informando de la asistencia con aprovechamiento al curso de formación		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No procede. Se desarrolla en el apartado específico de movilidad.		
ACTIVIDAD: Actividad Obligatoria - Asistencia a conferencias		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	10
DESCRIPCIÓN		
<p>El doctorando tendrá que asistir a un mínimo de 10 horas de conferencias relacionadas con el Programa de Doctorado. El tutor/director de la Tesis Doctoral podrá indicar en el plan de investigación del Doctorando, en función de la temática de la Tesis Doctoral y el perfil de ingreso del alumno, la asistencia a un número mayor de conferencias.</p> <p>La organización de los ciclos de conferencias se desarrollará en horarios alternativos y diferentes en cada anualidad con el objetivo de facilitar la asistencia de los alumnos a tiempo parcial. La conferencias se integrarán en un ciclo de conferencias del programa de doctorado.</p> <p>Cada ciclo de conferencias, aunque impartido por diversos investigadores, contará obligatoriamente con un profesor responsable, que emitirá un informe valorativo de la presencia y participación del estudiante en la actividad docente concreta.</p> <p>Competencias desarrolladas: CB11, CB14, CB15, CA02, y OC1</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Certificación del profesor organizador del ciclo de conferencias de asistencia y aprovechamiento.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No procede. Se desarrolla en el apartado específico de movilidad.		
ACTIVIDAD: Actividad Obligatoria - Presentación de un plan de Investigación		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	15
DESCRIPCIÓN		
<p>Durante la primera anualidad (segunda para los alumnos a tiempo parcial) de la Tesis Doctoral el doctorando tendrá que presentar un Plan de Investigación que incluirá al menos un resumen de la investigación que se propone realizar, la exposición de los antecedentes, la metodología a utilizar, los objetivos que se pretenden alcanzar y la bibliografía disponible brevemente comentada. El referido Plan describirá igualmente los medios de los que se dispone para su realización y una propuesta de planificación temporal para su consecución.</p> <p>La presentación del plan de investigación se realizará en un acto público ante la Comisión Académica o en la comisión que esta delegue.</p> <p>Competencias desarrolladas: CB11, CB12, CB13, CB14, CB15, CB16, CA01, CA02, CA03, CA04, CA05, CA06, OC1 y OC2</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Actas de superación del plan de investigación elaboradas por la comisión académica del programa de doctorado.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		



No procede. Se desarrolla en el apartado específico de movilidad.		
ACTIVIDAD: Actividad Optativa - Asistencia a Congresos		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	10
DESCRIPCIÓN		
<p>Asistencia a un congresos nacionales/internacionales del ámbito de la disciplina objeto de tesis doctoral.</p> <p>La asistencia a congresos nacionales /internacionales del ámbito de la disciplina objeto de tesis doctoral se considerará equivalente a 10 horas.</p> <p>Competencias desarrolladas: CB11, CB14, CB15, CB16, CA02, CA04, CA06, y OC1.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Certificado de asistencia al congreso.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No procede. Se desarrolla en el apartado específico de movilidad.		
ACTIVIDAD: Actividad Optativa - Presentación de resultados en un congreso nacional		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	10
DESCRIPCIÓN		
<p>Presentación de una comunicación (póster o comunicación oral) en un congreso o jornadas de ámbito nacional.</p> <p>El número de horas que se considerará será de 35 horas para una presentación de tipo póster y 60 horas para una presentación oral.</p> <p>Competencias desarrolladas: CB11, CB13, CB14, CB15, CB16, CA01, CA02,CA03, CA04, CA05, CA06, OC1, y OC2</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Actas del congreso incluyendo el resumen/trabajo comunicado, y certificado de asistencia.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No procede. Se desarrolla en el apartado específico de movilidad.		
ACTIVIDAD: Actividad Optativa - Presentación de resultados en un congreso internacional		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	10
DESCRIPCIÓN		
<p>Presentación de una comunicación (póster o comunicación oral) en un congreso o jornadas de ámbito internacional.</p> <p>El número de horas que se considerará será de 60 horas para una presentación de tipo póster y 110 horas para una presentación oral.</p> <p>Competencias desarrolladas: CB11, CB13, CB14, CB15, CB16, CA01, CA02,CA03, CA04, CA05, CA06, OC1, y OC2</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Actas del congreso incluyendo el resumen/trabajo comunicado, y certificado de asistencia.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No procede. Se desarrolla en el apartado específico de movilidad.		
5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA		
5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS		
<p>En cuanto a la supervisión y seguimiento del doctorando, el Reglamento UCA/CG06/2012 (https://bit.ly/3cQglyc), de 27 de junio de 2012, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016 , por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz regula el desarrollo y seguimiento de la tesis doctoral.</p> <p>5.1.1. RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN LA SUPERVISIÓN DE LOS DOCTORANDOS Según establece el artículo 7.º del Reglamento UCA/CG06/2012 (https://bit.ly/3cQglyc)</p>		



), de 27 de junio de 2012,

modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016

, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, la comisión académica es el órgano responsable de la definición del programa de doctorado, de su actualización, calidad y coordinación, así como del progreso de la investigación y de la formación de cada doctorando del Programa.

En el ámbito de la supervisión del Programa de doctorado, corresponde a la Comisión Académica:

- Organizar, diseñar y coordinar las actividades de formación e investigación del programa de doctorado.
- Controlar el cumplimiento de los procedimientos de asignación del tutor y del director, de la elaboración del documento de actividades de cada doctorando, de la valoración anual del plan de investigación y del documento de actividades del doctorando, del control de la calidad de las tesis doctorales y de la valoración de las actividades de fomento de dirección y supervisión múltiple de tesis doctorales. Para realizar estas funciones puede nombrar una comisión de seguimiento.
- Organizar el programa de movilidad de los doctorandos y analizar sus resultados.
- Planificar la adquisición de las competencias previstas tanto para los doctorandos a tiempo completo como a tiempo parcial.
- Velar por el seguimiento de los doctores egresados del Programa.
- Autorizar la incorporación de nuevo profesorado al programa de doctorado y la colaboración de profesionales en actividades específicas.
- Coordinar la gestión de las solicitudes de ayudas públicas o privadas al programa, a sus alumnos y a los investigadores, destinadas al fomento de la movilidad, la internacionalización o la excelencia.
- Resolver las dudas o controversias que pudieran plantearse en el desarrollo del programa de doctorado.
- Otras funciones que pueda asignarle la escuela de doctorado o el centro al que esté adscrito el programa de doctorado o algunas de sus líneas de investigación.

En relación con los doctorandos, corresponde a esta comisión las siguientes funciones:

- Establecer los complementos de formación metodológica y científica del doctorando, según los perfiles de acceso.
- Asignar a los alumnos de doctorado el tutor y/o el director de tesis.
- Autorizar la realización de los estudios de doctorado a tiempo parcial y la prórroga del plazo para presentar la tesis doctoral. Conceder la baja temporal en el programa de doctorado.
- Evaluar anualmente el Plan de Investigación y el documento de actividades de los doctorandos, junto con los informes de los tutores y los directores de tesis, para elevarlos a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, que asumirá la certificación de los datos obtenidos y su presentación y su publicación.
- Velar porque la tesis cumple con los requisitos señalados en este reglamento y que ha superado el control de calidad requerido, autorizando, si procede, su presentación.
- Autorizar que las tesis puedan concurrir a la Mención Internacional.
- Proponer los miembros del tribunal que evaluará la tesis doctoral, para su nombramiento por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz.
- La autorización, el seguimiento y el control de las tesis doctorales en régimen de cotutela.

5.1.2. FOMENTO DE LA DIRECCIÓN Y TUTORIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES

El director de tesis es el máximo responsable de la coherencia y de la idoneidad de las actividades de formación del doctorando, del impacto y de la novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades en las que se inscriba el doctorando. El tutor es el responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora del doctorando a los principios de los programas y, en su caso, de las escuelas de doctorado.

El tutor tiene además la obligación de velar por la interacción del doctorando con la comisión académica del programa y la supervisión de la formación del doctorando.

Para fomentar y valorar la dirección y tutorización de tesis doctorales, en la normativa de la Universidad de Cádiz de reconocimiento de actividades, se contabiliza como actividad docente la dedicación del profesorado a la dirección y tutorización de tesis doctorales (<https://gabordenacion.uca.es/wp-content/uploads/2018/05/PDA-BOUCA-253-2018.pdf?u>)

5.1.3. FOMENTO DE LA DIRECCIÓN CONJUNTA DE TESIS DOCTORALES

Según establece el artículo 16 del Reglamento UCA/CG06/2012 (

<https://bit.ly/3cQglyc>

), de 27 de junio de 2012, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, el doctorando podrá contar, previa autorización de la comisión académica, con un codirector, cuando concurran razones de índole académica que lo justifique. Por razones de índole académica atendibles se entenderá, entre otras, la conveniencia del ejercicio de la codirección de la tesis por parte de un director experimentado y un director novel, la cotutela de tesis interdisciplinares y la colaboración con otra universidad u otra institución nacional o internacional. Cuando la razón de índole académica sea la conveniencia del ejercicio de la codirección de la tesis por parte de un director experimentado y un director novel, a éste último sólo será exigible la condición de doctor para ser codirector. La autorización para la codirección podrá ser revocada con posterioridad si a juicio de la comisión académica la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis.

La Universidad de Cádiz, en el marco de su estrategia de internacionalizar su potencial docente e investigador, participa de una serie de convenios y acuerdos con universidades de todo el mundo (Hassan I de Settat (Marruecos), Universidad Estatal Serikbayev Este (Kazajstán), Nacional de Colombia, Abdelmalek Essaadi (Marruecos), Universidad Estatal Zhansugurov de Zhetysu (Almaty, Kazajstán), Universidad Simón Bolívar (Colombia), Universidad Mohamed Khider Biskra, Universidad de Taubaté (UNITAU) Brasil, Universidad de Cartagena (Colombia), Universidad Federal de Santa Catarina (Brasil), Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-Managua. UNAN) que incluyen la colaboración en el ámbito del posgrado en general y del doctorado en particular. En este caso se suscriben compromisos de co-tutela y de dirección y supervisión compartida de tesis doctorales. Los convenios de cotutela suscritos por la UCA pueden consultarse en: <http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/oferta-doctorado/colaboraciones-con-convenio/>

Por otro lado, tras analizar el Proyecto de Tesis, la Comisión Académica podrá proponer al tutor de la misma la conveniencia de que dicha Tesis sea codirigida en virtud de la posibilidad de establecer colaboraciones exteriores, de su multidisciplinariedad o de la oportunidad de promocionar a la dirección a doctores noveles

5.1.4. GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Este Programa de Doctorado se guía por los criterios del *¿European Charter for Researchers and a Code of Conduct for the Recruitment of Researchers¿*. La tarea del investigador ha de llevarse a cabo en todo momento con el concurso de principios básicos como el respeto a la dignidad, la libertad de investigación, la praxis ética, la responsabilidad profesional, el respeto a la ley, la rendición de cuentas, la divulgación y explotación de los resultados, el compromiso público y otros que figuran en el citado documento.

La Escuela de Doctorado velará, entre otros aspectos, por el respeto de la propiedad intelectual e industrial, la transparencia en la gestión de los proyectos de investigación, la responsabilidad para con la sociedad beneficiaria de los resultados y el desarrollo sostenible como objetivo esencial para la



conservación del entorno natural. Igualmente, la Escuela de Doctorado está comprometida con la sociedad no sólo en la formación continua, sino también en la proyección de la experiencia de los investigadores consolidados sobre los jóvenes que se inician en la investigación. Por otra parte, todos los participantes en el Programa de Doctorado, así como los integrantes de la Escuela Doctoral, se someten al Código Peñalver (<https://bit.ly/35xGSS7>), un código ético que fue aprobado por Acuerdo del Claustro Universitario de 29 de noviembre de 2005.

Finalmente, según se recoge en la normativa, la Escuela Internacional de Doctorado en Agroalimentación, EIDA3 tendrá que disponer de un código de buenas prácticas que actualmente está en período de elaboración y que aparecerá en su momento publicado en la web del ceiA3: http://www.ceia3.es/?option=com_content&view=section&id=20&Itemid=223&lang=es
La elaboración del Código requerirá la participación de las comisiones académicas de los programas de doctorado que se impartan en la Escuela, con la finalidad de trasladar a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz la información necesaria. La Universidad de Cádiz cuenta con un Comité de Bioética (<https://politicacientifica.uca.es/comisiones/comite-de-bioetica/>), entre cuyas funciones está la de buscar la armonización del uso de las Ciencias Biomédicas o Experimentales con los derechos humanos y velar por el cumplimiento de las buenas prácticas de investigación y experimentación. Dicho Comité se rige por el Reglamento CG05/2009, de 20 de abril, publicado en el BOUCA nº 93, de 27 de mayo de 2009.

La Escuela Doctoral, al dotarse de un Reglamento de régimen interno (<https://bit.ly/3wEUdnB>), ya se sometía en este aspecto a la supervisión de los comités competentes. En el art. 23.3 del Reglamento UCA/CG06/2012 (<https://bit.ly/3cQglyc>), por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, se establecen las necesarias limitaciones en la "aquellos planes de investigación en los que se incluyan como objeto de estudio seres humanos, animales o material biológico procedentes de éstos", ya que habrán de contar con el visto bueno de los comités de ensayos clínicos, de ética, o cualquier otro al que se le confíe esta competencia. Por otra parte, varios documentos normativos de la Universidad de Cádiz preveían la implantación de un Código de buenas prácticas de investigación y elaboración de tesis doctorales (<https://escueladoctoral.uca.es/educa/guia-de-buenas-practicas/>). Así figura en el Reglamento UCA/CG06/2012 (<https://bit.ly/3cQglyc>), por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado (Disposición Adicional Primera), y en el Reglamento de régimen interno de la Escuela (<https://bit.ly/3vAePvR>) (art. 6.3 y la Disposición Adicional Primera).

La Guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales de la Universidad de Cádiz, fue aprobada por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz con fecha 22 de enero de 2018, y para su elaboración se contó con la participación de las comisiones académicas de los programas de doctorado adscritos a la Escuela de Doctorado. Se trata de una guía que complementa las normas legales y reglamentarias vigentes, como documento de orientación y de referencia común para todos los programas de doctorado de la Universidad de Cádiz. En ella se recogen las prácticas y procedimientos recomendados para:

- La admisión del doctorando y selección de programa de doctorado y de línea de investigación.
- La asignación de tutor.
- Dirección y codirección de tesis.
- El plan de investigación.
- El seguimiento del doctorando.
- La publicación y protección de resultados
- El fomento de las acciones de movilidad
- Los requerimientos de calidad de la tesis doctoral

5.1.5. PARTICIPACIÓN DE EXPERTOS INTERNACIONALES

En el caso de que la Tesis doctoral opte por obtener la mención internacional, el doctorando tendrá que cumplir con los requisitos que se incluyen en el Reglamento UCA/CG06/2012

(<https://bit.ly/3cQglyc>), de 27 de junio de 2012, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz en su Artículo 35. Mención Internacional al Título.

En relación a la participación de expertos internacionales, es requisito en este caso que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española y que al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el Título de Doctor, y distinto del responsable de la estancia que realice el doctorando, forme parte del tribunal evaluador de la tesis.

En otras situaciones, y dependiendo de la temática de la Tesis Doctoral y las circunstancias particulares, la comisión académica podrá solicitar un informe de un investigador doctor perteneciente a una institución no española en el que se valore la calidad del trabajo presentado antes de dar al visto bueno a la lectura de la Tesis doctoral.

La comisión de doctorado fomentará y facilitará la participación activa en el programa de doctorado de expertos internacionales a través, de la codirección de tesis o trabajos de investigación, impartición de cursos especializados, conferencias o cualquier otra actividad de interés para la formación de los doctorandos.

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO



Uno de los aspectos más relevantes del RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado se refiere al seguimiento que la universidad debe realizar del desarrollo de la tesis doctoral del investigador en formación. El seguimiento anual es de obligado cumplimiento, según dispone el artículo 11 del citado Real Decreto. El procedimiento para hacer el seguimiento lo desarrolla cada universidad. La Universidad de Cádiz, atendiendo a dicho requerimiento, ha desarrollado los distintos procedimientos de seguimiento del doctorando en los artículos 15 a 21 del Reglamento UCA/CG06/2012 (

<https://bit.ly/3cQglyc>

), de 27 de junio de 2012,

modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016

, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, regulando el marco en el que la Comisión Académica de este Programa de Doctorado habrá de desarrollar sus labores de supervisión y seguimiento.

5.2.1. PROCEDIMIENTO PARA ASIGNACIÓN DE TUTOR Y DIRECTOR DE TESIS

1. Según dispone el artículo 15 del Reglamento UCA/CG06/2012 (

<https://bit.ly/3cQglyc>

), de 27 de junio de 2012, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado podrá asignar un tutor de entre los doctores con acreditada experiencia investigadora que esté ligado a la unidad o a la escuela responsable del programa de doctorado. Los requisitos exigibles al tutor son los mismos que los previstos para el nombramiento del director de la tesis.

2. El nombramiento de un tutor procede cuando el director de la tesis no esté adscrito al programa de doctorado en el que esté matriculado el doctorando 15 o cuando sea externo a la Universidad de Cádiz o a la unidad o escuela organizadora del programa.

El nombramiento del tutor podrá ser modificado en cualquier momento, siempre que la comisión académica, oído el doctorando, aprecie que concurren razones justificadas y así lo acuerde. Las funciones del tutor son las recogidas en el artículo 15, apartado 3, del Reglamento UCA/CG06/2012 (

<https://bit.ly/3cQglyc>

), por el que se regula la ordenación de los estudios de Doctorado.

3 Según dispone el artículo 16 del Reglamento UCA/CG06/2012 (

<https://bit.ly/3cQglyc>

), por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, En el momento de admisión en el programa de doctorado, la comisión académica del programa de doctorado asignará a cada doctorando un director de tesis doctoral.

El director de tesis es el máximo responsable de la coherencia y de la idoneidad de las actividades de formación del doctorando, del impacto y de la novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades en las que se inscriba el doctorando.

Preferentemente, el director de la tesis ejercerá las funciones asignadas al tutor.

El director de la tesis podrá ser cualquier doctor español o extranjero, con experiencia acreditada investigadora, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios. En caso de pertenencia a un organismo público de investigación, requerirá el previo acuerdo del órgano responsable del programa de doctorado, en la forma en que prevé su propia normativa reguladora.

Se considerará que un doctor tiene experiencia investigadora acreditada a efectos de su nombramiento como director de tesis, cuando cumpla alguno de los siguientes requisitos:

a) Tener reconocido al menos una evaluación positiva de la actividad investigadora por parte de la CNEAI en los últimos seis años. En su caso, cuando no corresponda la aplicación de este criterio, el director deberá acreditar méritos equiparables al señalado. Los criterios serán valorados e informados por el vicerrector con competencia en materia de doctorado.

b) Ser investigador principal de un proyecto de investigación del Programa de Investigación de la Unión Europea, Plan Nacional de I+D+i o Proyecto de Excelencia de la Junta de Andalucía, u otros proyectos de investigación de convocatorias competitivas equivalentes nacionales o extranjeras, o haberlo sido en los últimos cinco años. Los criterios de equivalencia serán valorados e informados por el vicerrector con competencia en materia de doctorado.

c) Haber dirigido o codirigido una tesis doctoral en los últimos cinco años que hubiera obtenido la máxima calificación y que haya dado lugar, al menos, a dos publicaciones en revistas con índice de impacto o igual número de contribuciones relevantes en su campo científico, según los criterios vigentes para la evaluación de la actividad investigadora por parte de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

El nombramiento de director o de codirector de un doctorando podrá ser modificado en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que la comisión académica del programa, oído el doctorando, aprecie que concurren razones justificadas y así lo acuerde.

Para la asignación del Director de tesis, el Programa de Doctorado pondrá a disposición del estudiante una base de datos con las líneas de investigación. Dentro de cada línea de investigación, el estudiante podrá consultar los datos de los investigadores que trabajan en la misma así como la temática concreta de Investigación.

Se facilitará la reunión con investigadores de las diversas líneas, si así lo solicita el doctorando, con objeto de que este pueda proponer un director para el desarrollo de la Tesis doctoral.

En caso de que el estudiante no haga uso de esta posibilidad, una vez admitido en el Programa de Doctorado, y según su Curriculum Vitae y la temática investigadora elegida, la Comisión Académica seleccionará al tutor más adecuados con quienes se pondrá en contacto enviándole el curriculum vitae del estudiante. Después de su estudio, el investigador podrá admitir o no al estudiante como tutorizado comunicándose a la Comisión Académica quien ratificará, si procede, esa asignación.

Una vez asignado el tutor y reunido con el alumno realizarán una propuesta a la Comisión de Director o Directores de la Tesis doctoral. Nuevamente la Comisión Académica ratificará, si procede, esta propuesta y se pondrá en contacto con el o los directores propuestos, enviándole el curriculum vitae del estudiante. Después de su estudio, el investigador podrá admitir o no al estudiante como doctorando comunicándose a la Comisión Académica quien ratificará, si procede, esa asignación.

El tutor y el director de la Tesis podrán ser la misma persona.

5.2.2. DOCUMENTOS DE ACTIVIDADES DEL DOCTORANDO Y PLAN DE INVESTIGACIÓN. PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DEL DOCUMENTO DE ACTIVIDADES Y LA CERTIFICACIÓN DE SUS DATOS.

5.2.2.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado contempla las denominadas actividades formativas del programa de doctorado como un período de formación de los doctorandos que deben contribuir decisivamente a su formación en investigación. En este sentido, su artículo 2.º dispone que el programa de doctorado tendrá por objeto el desarrollo de los distintos aspectos formativos del



doctorando, actividad claramente del proceso de investigación, que se vincula a las líneas previstas en el programa. Con más detalles, el artículo 4.º del mismo Real Decreto exige en su número 2 que la memoria el programa exprese la organización de la formación que propone el programa de doctorado, dando cuenta igualmente de los procedimientos para su control; extremos que deben expresarse en la memoria a los efectos de la verificación de los programas de doctorado y, posteriormente, para la renovación y la acreditación de dichos programas.

A los efectos de determinación de las actividades formativas, el artículo 4.º 1 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, precisa que las memorias de los programas deben incluir "aspectos organizados de formación investigadora que no requerirán su estructuración en créditos ECTS y comprenderán tanto formación transversal como específica del ámbito de cada programa"; insistiendo finalmente que "en todo caso la actividad esencial del doctorando será la investigadora". El mandato legal confiere una gran flexibilidad a la posibilidad del diseño de las actividades formativas de cada programa, permitiendo que la oferta se especialice en cada uno de ellos en atención a la formación cualificada que requieren los doctorandos. Hasta el punto que puede diseñarse una formación diferenciada, al menos idealmente, a cada alumno de un programa de doctorado, seleccionado y "cursando" las actividades que resulten más provechosas, adecuadas y oportunas para cada investigador; oportunidad que será valorada con la asistencia del tutor del doctorando y ratificada por la Comisión Académica del programa periódicamente.

Esta ordenación de las actividades formativas permite, además, que en cada ocasión las escuelas de doctorado optimicen los recursos que destinan al diseño de las actividades formativas de sus programas de doctorado. Permite con ello la transversalidad en múltiples actividades y, con ello, la optimización de los recursos de esos centros especiales. Todo ello debe redundar en la mejor formación de los investigadores que cursen los programas. Sobre estas bases, asumiendo los principios expresados, la oferta formativa que contempla este programa prevé actividades básicas, transversales, optativas y obligatorias, que según la oportunidad y las preferencias, debe ser suficiente para que los doctorandos alcancen los objetivos deseados. El periodo de formación, que "se cursa" ordenadamente a lo largo de tres años, ofrece una variada formación transversal y una oferta especializada suficiente, que se ha estimado adecuado valorar en al menos

quinientas

horas de formación. La oferta, variada en la naturaleza de las actividades, permite que el doctorando que lo desee pueda incrementar, con cierta flexibilidad, el conjunto de las actividades que desea cursar y, con ello, el número de horas de las actividades que realice. La formación alcanzada se recogerá en el documento de actividades que refleja el progreso y los logros de los doctorandos; también es el resultado de la fortaleza del programa de doctorado.

5.2.2.2. PLAN DE INVESTIGACIÓN

Antes de la finalización del primer año desde su matriculación (preferentemente en los primeros seis meses desde su matriculación), el doctorando elaborará un Plan de Investigación que incluirá al menos un resumen de la investigación que se propone realizar, la exposición de los antecedentes, la metodología a utilizar, los objetivos que se pretenden alcanzar y la bibliografía disponible brevemente comentada. El referido Plan describirá igualmente los medios de los que se dispone para su realización y una propuesta de planificación temporal para su consecución.

Dicho Plan se podrá mejorar y detallar a lo largo de la permanencia del doctorado en el programa y deberá estar avalado por el tutor y el director. Los cambios que se produzcan deberán indicarse claramente y justificarse el sentido del cambio realizado.

5.2.2.3. DOCUMENTO DE ACTIVIDADES DEL DOCTORANDO

Una vez matriculado en el Programa de Doctorado, se elaborará para cada doctorando un Documento de Actividades personalizado y materializado en soporte electrónico (se adjunta enlace a un modelo de Documento de Actividades), en el que se inscribirán todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando según regule la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz y será regularmente revisado, junto con el Plan de investigación, por el tutor y por el director de la tesis y evaluado por la comisión académica responsable del programa de doctorado.

Tendrán acceso al documento, para consulta e incorporación de registros, según sus competencias:

- el propio doctorando;
- su tutor y/o el director de la tesis;
- el coordinador del programa de doctorado;
- en su caso, los órganos de gestión de la Escuela Internacional de Doctorado en Agroalimentación EIDA3, responsable del programa;
- la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz;
- la unidad administrativa responsable de los estudios de doctorado de la Universidad de Cádiz.

El tribunal que evalúe la tesis dispondrá del documento de actividades del doctorando, con las actividades formativas llevadas a cabo por el doctorando. Este documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa, que complementará la evaluación de la tesis doctoral.

5.2.2.4. PLANIFICACION DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA FORMATIVO

El Doctorado carece de un periodo de formación reglado y no se establece una duración fija pero se estima un periodo de investigación de 3-5 años de acuerdo con lo establecido en el RD 99/2011, según las diferentes modalidades de dedicación: Tiempo Completo o Tiempo Parcial.

La oferta formativa consiste en un conjunto de actividades (mínimo

500

h) de diversa naturaleza cuyo diseño, planificación, número de horas, procedimiento de control y actuaciones y criterios de movilidad se especifican en el apartado 4.

En este sentido, se presenta una tabla resumen con información sobre el cómputo en horas previsto para cada una de esas actividades formativas, así como su carácter obligatorio u optativo. Para cada estudiante, el tutor hará una propuesta de selección de las actividades concretas que deberá realizar el doctorando, la cual tendrá que ser aprobada por la Comisión Académica del programa.

Tabla Resumen

Actividad	Carácter	Nº de horas
Presentación de resultados en el Grupo/Equipo de Investigación	Obligatoria	100
Presentación de resultados en el centro/departamento	Obligatoria	50
Publicación científica	Obligatoria	200
Realización de cursos de formación	Obligatoria	40
Asistencia a conferencias	Obligatoria	10
Presentación del Plan de Investigación	Obligatoria	15
Asistencia a Congresos	Optativa	10
Presentación de resultados a un congreso nacional	Optativa	10
Presentación de resultados a un congreso internacional	Optativa	10
Asistencia a Summer Schools - Workshops	Optativa	10
Movilidad de Investigación	Optativa	480
Participación en proyectos I+D+i	Optativa	15
Publicación de una patente	Optativa	150
Participación activa en "Focus Groups"	Optativa	5



Participación en actividades de difusión de la investigación	Optativa	5
Actividades de transferencia	Optativa	50
Actividades de colaboración docente	Optativa	10
Colaboración en la organización de eventos científicos	Optativa	5

A continuación, se indica una planificación orientativa de las actividades formativas para los doctorandos a tiempo completo:

Anualidad	Primer Semestre	Segundo Semestre
Primera	Matriculación en el programa de doctorado Asignación del Tutor y Director/es de tesis doctoral Realización de complementos de formación (*) Cursos de formación: Iniciación de los estudios de posgrado	Presentación de resultados en grupo/equipo de investigación. Presentación del Plan de Investigación Realización de complementos de formación (*)
Segunda	Cursos de formación: técnicas instrumentales, emprendimiento, utilización de software específico... Asistencia a ciclos de conferencias del programa de doctorado	Presentación de resultados en Grupo/Equipo de investigación Presentación de resultados en Centro/Departamento Cursos de formación: Seguridad en laboratorios, acceso a documentos/recursos, habilidades lingüísticas y de comunicación. Asistencia al ciclo de conferencias del programa de doctorado. Actividad optativa de movilidad.
Tercera	Cursos de formación: Técnicas instrumentales, emprendimiento, utilización de software específico... Asistencia a ciclos de conferencias del programa de doctorado Actividad optativa de movilidad	Presentación de resultados en el Grupo/Equipo de investigación. Realización de una publicación científica Actividad optativa de movilidad Solicitud de defensa de tesis y Defensa de la Tesis Doctoral

(*)No necesario en el caso de cumplir con el perfil de ingreso recomendado.

En relación a los alumnos a tiempo parcial, se indica la planificación correspondiente con objeto de alcanzar la totalidad de las actividades formativas en el plazo previsto

Anualidad	Primer Semestre	Segunda Semestre
Primera	Realización de complementos de formación (*) Cursos de formación: Iniciación de los estudios de doctorado	Presentación de resultados en el Grupo/Equipo de investigación Asistencia al ciclo de conferencias del programa de doctorado
Segunda	Cursos de formación: Técnicas instrumentales, emprendimiento, utilización de software específico... Asistencia al ciclo de conferencias del programa de doctorado Actividad optativa de movilidad	Cursos de formación: Seguridad en laboratorios, acceso a documentos/recursos... Asistencia al ciclo de conferencias del programa de doctorado Presentación de resultados en Grupo/Equipo de investigación Realización de complementos de formación (*)
Tercera	Cursos de formación: técnicas instrumentales, utilización de software específico... Asistencia al ciclo de conferencias del programa de doctorado Actividad optativa de movilidad	Cursos de formación: habilidades lingüísticas y de comunicación... Presentación de resultados al centro/departamento Actividad optativa de movilidad
Cuarta	Cursos de formación: técnicas instrumentales, utilización de software específico... Asistencia al ciclo de conferencias del programa de doctorado Actividad optativa de movilidad	Presentación de resultados en grupo/equipo de investigación Asistencia al ciclo de conferencias del programa de doctorado Actividad optativa de movilidad
Quinta	Cursos de formación: técnicas instrumentales, emprendimiento... Asistencia al ciclo de conferencias del programa de doctorado	Publicación científica Solicitud de defensa de tesis y defensa de la Tesis doctoral.

(*)No necesario en el caso de cumplir con el perfil de ingreso recomendado.

Para ello será necesario que tanto la comisión académica, como el centro/departamento en el que se desarrolle la actividad, presenten anualmente el programa de actividades y la agenda que el doctorando tendrá que cumplir con objeto de satisfacer los requisitos de esta planificación.

La comisión académica y la comisión de doctores de la Universidad de Cádiz velarán por el cumplimiento de esta planificación, realizando las labores de coordinación tanto horizontal como vertical del programa.

De las actividades propuestas en el apartado 4, se incluye un listado de las que se consideran obligatorias y otras que tienen un carácter optativo. Las que se consideran obligatorias dentro del programa de doctorado propuesto tendrán que ser incluidas en el plan de investigación del doctorando y tendrán que ser objeto de seguimiento de la comisión académica.

El programa formativo tendrá que estar supervisado por el tutor/director de la Tesis doctoral siendo necesario que la planificación de actividades a realizar lleven el visto bueno del mismo en el plan de investigación que presente el doctorando.

El Tutor/Director podrá indicar a la comisión académica actividades formativas adicionales, que tendrán que ser aceptadas por la Comisión Académica. Con objeto de completar las

500

horas de actividades formativas, la comisión podrá asignar las horas que se considere oportuno a todas aquellas actividades que desarrolle el doctorando, vinculadas con temática de la Tesis Doctoral y que a propuesta del doctorando se incluyan en el plan de investigación con el visto bueno del Tutor/Director.

5.2.2.5. PROCEDIMIENTO DE CONTROL DEL DOCUMENTO DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN DE DATOS

La Comisión Académica evaluará anualmente el plan de investigación y el documento de actividades de los doctorandos tal y como se describe en el epígrafe siguiente, elevándolo posteriormente a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, que asumirá la certificación de los datos obtenidos y su presentación y su publicación.

Puede consultarse el Modelo Plan de Investigación y de Documento de Actividades en el siguiente enlace:

<https://escueladoctoral.uca.es/doctorado/plan-de-investigacion-y-documento-de-actividades-del-doctorando/>

Puede consultarse el texto refundido del Reglamento UCA/CG12/2012, de 17 de diciembre de 2012, por el que se regula el Régimen de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, que incorpora las modificaciones aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en sesión de 4 de mayo de 2016 (BOUCA Nº 208, de 13 de mayo de 2016) en el enlace:

<https://bit.ly/2XCpjfV>

5.2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA VALORACIÓN ANUAL DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN Y EL DOCUMENTO DE ACTIVIDADES DEL DOCTORANDO.

El seguimiento y la evaluación en la primera anualidad del plan del investigador en formación lo realiza la Comisión Académica del Programa de Doctorado o la Comisión de Seguimiento o Tribunal en que delegue, en el mes de junio de cada año (excepto para los investigadores en formación de primer año, que podrán ser evaluados también en el mes de febrero que sucede a su matriculación). Para realizar el seguimiento individualizado la Comisión



estudiará el plan de investigación y el documento de actividades de cada doctorando junto con los informes que a tal efecto deben emitir el tutor, en su caso, y el director o codirectores.

Para la evaluación se valorará especialmente el desarrollo del plan de investigación del doctorando, en particular en relación con el cronograma propuesto y las modificaciones producidas, la oportunidad de la metodología propuesta y los avances contrastables logrados en la investigación.

Para la evaluación de los planes de investigación la comisión académica podrá nombrar una comisión específica que, en su caso, deberá adecuar su funcionamiento a las directrices que dicte el vicerrector competente en materia de doctorado.

La Comisión Académica emitirá un informe de evaluación del investigador en formación. La evaluación positiva será requisito indispensable para la continuación del doctorando en el programa. En caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de investigación. En el supuesto de producirse nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa. Puede consultarse el Modelo de Plan de Investigación en el siguiente enlace:

<http://escueladoctoral.uca.es/plan-de-investigacion/>

Finalizado el plan de investigación, el interesado remitirá la tesis doctoral junto con la documentación requerida a la comisión académica del programa de doctorado, solicitando la conformidad para proceder a su posterior tramitación.

La comisión académica garantizará que las tesis doctorales cumplen con los requisitos del control de calidad previstos en el programa de doctorado.

En un plazo máximo de treinta días hábiles tras la solicitud, la comisión académica ha de efectuar una valoración formal de la tesis doctoral, recomendando las modificaciones que considere oportunas o autorizando, si procede, su tramitación.

Según recoge en la memoria de creación de la Escuela Internacional de Doctorado en Agroalimentación eidA3, además del cumplimiento de los requisitos establecidos en el control de calidad del programa de doctorado, con carácter general la autorización para la tramitación estará supeditada a que la tesis reúna alguno de los siguientes indicios de calidad:

- Una producción científica de calidad derivada de la tesis. Se considerará como indicio de calidad de la tesis el que la misma cuente con resultados publicados en, al menos una revista, de difusión internacional con índice de impacto incluida en el Journal Citation Reports. En aquellas áreas en las que por su tradición no sea aplicable este criterio se sustituirá por lo establecido por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) para estos campos científicos. El doctorando deberá ser el primer autor de la publicación, o el segundo si el primero es el director de la tesis.

- Internacionalización de la tesis. Para acogerse a este procedimiento, la tesis, además de cumplir con los requisitos exigibles legalmente para que sea presentada y defendida como tesis con Mención Internacional, deberá contar también con contribuciones científicas que no tendrán que ser necesariamente del tipo considerado en el apartado anterior. En todo caso, habrá de ser el primer autor, o, el segundo, si el primero es el director de la tesis en dichas contribuciones.

5.2.4. PREVISIÓN DE LAS ESTANCIAS DE LOS DOCTORANDOS EN OTROS CENTROS DE FORMACIÓN, NACIONALES E INTERNACIONALES, CO#TUTELAS Y MENCIONES INTERNACIONALES

La Universidad de Cádiz, a través de su Escuela Doctoral, promoverá acciones encaminadas a que los investigadores en formación realicen una estancia en otro centro de formación distinto del de origen, nacional o extranjero. Cuando el centro de destino se encuentre en el extranjero podrá optar, si se cumplen el resto de los requisitos, a la mención de Doctorado Internacional. Las estancias de los doctorandos en otros centros, así como los regímenes de co-tutela, se canalizarán a través de los convenios marcos y específicos internacionales ya suscritos por la Universidad de Cádiz con países de Hispanoamérica y Europa, con Estados Unidos, Rusia y China, así como de otros acuerdos internacionales que pudieran establecerse.

Para favorecer la realización de las estancias de los doctorandos en otros centros de formación e investigación, tanto la Universidad de Cádiz como el Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3, convoca ayudas anualmente a través de diversas redes de colaboración, como son la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP) y la Fundación Carolina. Igualmente la Universidad de Cádiz participa, a través del Aula Universitaria del Estrecho, de programas anuales que posibilitan el intercambio de estudiantes a ambos lados del Estrecho. Los programas de intercambio están dirigidos tanto a alumnos de grado, máster como de doctorado.

Por otro lado, la Universidad de Cádiz convoca anualmente ayudas financiadas por el programa erasmus Erasmus + (KA 103) por el cual los doctorandos pueden realizar estancias de investigación en cualquier país de la unión europea. Igualmente participa en programa erasmus Erasmus + KA107 con países del espacio postsoviético, del norte de África o Latinoamérica.

A) MENCIÓN DOCTORADO INTERNACIONAL

Al efecto dispone el art. 35 del Reglamento UCA/CG06/2012 (

<https://bit.ly/3cQglyc>

), de 27 de junio de 2012,

modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016

, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, que el título de doctor podrá incluir en su anverso la mención «Doctorado Internacional», siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del Título de Doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación relacionados con la tesis doctoral.
- La estancia y las actividades han de ser avaladas por el Director y autorizadas por la comisión académica, y se incorporarán al documento de actividades del doctorando. La estancia será acreditada con el certificado correspondiente expedido por el responsable del equipo o del grupo de investigación del organismo donde se haya realizado.
- En el caso de doctorandos extranjeros, no se considerarán las estancias realizadas en la universidad en la que cursaron sus estudios de grado o postgrado ni a la que se encuentren vinculados.
- Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentado en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.
- Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.
- Que al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el Título de Doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.
- Que la comisión académica compruebe que la tesis cumple con los requisitos señalados en este precepto y autorice, si procede, que pueda concurrir a la Mención Internacional.

B) TESIS EN RÉGIMEN DE COTUTELA

En la Universidad de Cádiz se fomenta, asimismo, el régimen de cotutela en la dirección de tesis, regulándose de forma específica en el art. 36 del Reglamento UCA/CG06/2012 (

<https://bit.ly/3cQglyc>

), de 27 de junio de 2012, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz. Se entiende como tesis doctoral en régimen de cotutela aquella en la que existe una dirección conjunta entre un director de tesis perteneciente a la Universidad de Cádiz y otro perteneciente a una universidad extranjera, realizándose la tesis entre ambas instituciones. La cotutela de tesis tiene como objetivo inmediato, siempre en condiciones de reciprocidad, la obtención del Título de Doctor por las dos Universidades participantes.

La cotutela de tesis sólo podrá establecerse, en cada caso, con una única universidad extranjera, y se sustentará en un convenio específico firmado al efecto, en virtud del cual, cada institución reconocerá la validez de la tesis doctoral defendida en este marco y se compromete a expedir el Título de Doctor. Los estudios de doctorado en régimen de cotutela se ajustarán a los siguientes requisitos:

- La solicitud de cotutela se presentará por el doctorando a la comisión académica del programa de doctorado, que procederá a informar dicha solicitud y tramitarla ante la Comisión de Doctorado quién resolverá. El doctorando tendrá esta consideración en ambas universidades, manteniendo vincu-



lación en ambas mediante esta figura hasta la exposición y defensa de la tesis, debiéndose indicar en el convenio específico la regulación administrativa y económica que garantice la matrícula de tutela académica de estudios de Doctorado o equivalente en la universidad extranjera durante este periodo, así como la correspondencia de calificaciones.

b. Los doctorandos en cotutela realizarán el plan de investigación bajo la supervisión de un director de tesis en cada una de las dos universidades firmantes del convenio, asumiendo ambos la codirección de la tesis.

c. El plazo de preparación de la tesis doctoral se adecuará a los límites establecidos en las normativas vigentes en ambos países. En caso de conflicto, se atenderá a lo dispuesto la normativa del país de lectura de la tesis doctoral.

d. Durante este tiempo, la estancia del doctorando se repartirá entre las dos universidades, de modo que en cada una de ellas el periodo de estancia mínimo no será inferior a nueve meses, salvo que en el convenio se establezca otro periodo mínimo, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el mismo.

e. El tribunal será designado de común acuerdo por las dos universidades y su composición deberá cumplir los requisitos que establezca la legislación vigente en ambos países. En caso de conflicto, se atenderá a lo dispuesto la normativa del país de lectura de la tesis doctoral.

f. Si las lenguas oficiales de las dos universidades participantes son diferentes, la tesis se redactará en una de las dos lenguas y se completará con un resumen en el otro idioma que deberá contener, al menos: Propósito y delimitación de la Investigación; Procedimientos; Criterios que justifican el estudio y fundamentación teórica; Metodología de investigación empleada; Referencia a los resultados; y Conclusiones más significativas.

g. En todo caso, en la universidad donde no se defienda la tesis, se presentará un resumen redactado en la lengua oficial que corresponda, que se incorporará al expediente.

h. La comisión académica de cada Programa de doctorado es la responsable de la autorización, seguimiento y control de las tesis doctorales en régimen de cotutela, de acuerdo con las normas en vigor.

La escuela de doctorado ha previsto un procedimiento para el desarrollo de las tesis doctorales en régimen de cotutela en la Universidad de Cádiz que facilita la firma del convenio, así como el posterior desarrollo de la tesis doctoral

(
<https://bit.ly/3wy9t5L>
)

5.2.5. COMPROMISO INSTITUCIONAL

Una vez asignado el director de tesis se establecerá un compromiso institucional que deberá ser firmado, al menos, por el doctorando, su tutor y/o director de la tesis y el coordinador del programa de doctorado. En el marco del Estatuto del Personal Investigador en Formación, el compromiso institucional definirá los extremos de la relación académica entre el doctorando y la Universidad de Cádiz, incluidas las funciones de supervisión del doctorando que corresponden al tutor y/o al director de la tesis, así como la aceptación del procedimiento de resolución de conflictos que se establece en la presente norma y la regulación de los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse en el ámbito de los programas de doctorado.

El documento que contenga el compromiso se incorporará al Documento de actividades del doctorando.

El Modelo de Compromiso Institucional puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://escueladoctoral.uca.es/wp-content/uploads/2018/09/compromiso-institucional-UCA.pdf>

5.2.6. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las dudas, controversias o conflictos que surjan en relación con el desarrollo del programa de doctorado serán conocidas y atendidas en primer término por la comisión académica del propio programa.

En caso de que esa primera instancia no solucione satisfactoriamente la cuestión planteada, su conocimiento y resolución corresponderá en primera instancia a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, cuyas resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Rector.

Se tendrá en cuenta para la resolución de las controversias y los conflictos la Recomendación de la Comisión Europea de 11 de marzo de 2005, relativa a la Carta Europea del Investigador y al Código de conducta para la contratación de investigadores.

Los criterios anteriores se entenderán sin perjuicio de las normas o criterios que, en su caso, haya previsto la Escuela de Doctorado.

La herramienta de comunicación de las eventuales quejas, reclamaciones y demás incidencias que se pone a disposición de los doctorandos es el "Buzón de Atención al Usuario de la UCA". El Buzón de Atención al Usuario de la UCA constituye una ventanilla única en materia de consultas, quejas y reclamaciones para analizar la comunicación entre las personas, ya sean miembros de la comunidad universitaria o externos, y los responsables de cada una de las Unidades y Servicios, tanto docentes como de dirección y administración de la Universidad de Cádiz.

Su objetivo principal es la mejora de todos los servicios prestados por la Universidad de Cádiz (docencia, investigación y gestión), estimulando la comunicación entre los usuarios y los responsables de las Unidades y Servicios, mediante un sistema ágil, de fácil manejo y con un alto nivel de discreción que, además, permitirá conocer la percepción que de la UCA tienen sus usuarios, aparte de propiciar el objetivo de reducir el tiempo de respuesta a las comunicaciones planteadas.

<https://buzon.uca.es/cau/index.do>

La Normativa reguladora del Buzón de Atención al Usuario de la Universidad de Cádiz (Aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2006; BOUCA núm. 49 de 6 de octubre. Modificada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de abril de 2010; BOUCA núm. 106), puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://buzon.uca.es/docs/NormativaReguladoraBAU.pdf>

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

El procedimiento para la presentación y defensa de la tesis doctoral del programa de doctorado se regula en el Capítulo IV (Sobre la tesis doctoral), Capítulo V (Sobre la autorización de la tramitación, exposición pública y defensa de la tesis doctoral), Capítulo VI (Sobre el tribunal de tesis doctoral) Capítulo VII (Sobre el acto de defensa de la tesis doctoral) del Título (Desarrollo de los estudios de Doctorado), Reglamento UCA/CG06/2012 (

<https://bit.ly/3cQglyc>

), de 27 de junio de 2012,

modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016

, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz. Se dispone lo siguiente:

Capítulo IV

Sobre la tesis doctoral

Artículo 22. La tesis doctoral.-

1. La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el



doctorando y

relacionado con el campo científico, técnico o artístico del programa de doctorado realizado. La tesis debe capacitar al doctorando para el trabajo autónomo y profesional en el ámbito de la I+D+i.

2. La tesis podrá ser desarrollada y, en su caso, defendida, en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento.
3. La Memoria de tesis se presentará acompañada del Plan de Investigación, del Documento de Actividades del doctorando, de un resumen en español y del Informe del director y, en su caso, del tutor de la tesis.

Artículo 23. Tesis como compendio de publicaciones.

1. La tesis doctoral podrá estar constituida por el conjunto de trabajos publicados por el doctorando sobre el plan de investigación de la tesis doctoral, en aquellos programas que por la naturaleza y evolución de su disciplina científica así lo permitan.

2. Los trabajos deberán haber sido aceptados para su publicación con posterioridad a la primera matriculación de tutela académica y deberán consistir en:

a) Un mínimo de tres artículos publicados o aceptados en revistas incluidas en los tres primeros cuartiles de la relación de revistas del ámbito de la especialidad y referenciadas en la última relación publicada por el Journal Citation Reports (SCI y/o SSCI). No obstante, podrá admitirse un número inferior de publicaciones cuando, atendiendo a las circunstancias de las publicaciones, se consideren de particular relevancia y su excelencia esté informada por la comisión del programa de doctorado y por el Vicerrector competente en materia de doctorado.

b) Para los supuestos de disciplinas en los que el anterior criterio de valoración de las publicaciones no sea relevante, las tres publicaciones se evaluarán tomando como referencia las bases y los criterios relacionados por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para estos campos científicos, debiendo estar los artículos publicados en revistas incluidas en los dos primeros cuartiles de la última relación publicada. El Vicerrector con competencia en materia de doctorado podrá emitir un informe valorando la relevancia de publicaciones que no respondan al criterio expresado.

c) Un libro o, como mínimo tres capítulos de libro, relacionados con el objeto de la tesis, que hayan sido publicados en editoriales de reconocido prestigio que cuenten con sistemas de selección de originales, pudiendo la comisión académica requerir un informe donde se haga constar estos aspectos.

3. No se aceptarán como aportaciones válidas a estos efectos las publicaciones de trabajos no relacionados con el proyecto de tesis doctoral, los trabajos en forma de abstract, los recogidos en proceedings, libros de actas de congresos o en suplementos de revistas, las cartas, artículos de opinión, comentarios, introducciones y otras publicaciones equivalentes, salvo en los casos en los que, previa solicitud del doctorando y atendiendo a las especialidades de la publicación y el campo de la investigación, los informe el Vicerrector competente.

4. En el caso de publicaciones con varios autores firmantes, el doctorando deberá hacer mención expresa de su contribución al trabajo realizado, justificando la relevancia de sus aportaciones frente a las del resto de los firmantes. En este supuesto, el doctorando deberá presentar la conformidad de los restantes autores para la presentación de la publicación como tesis por el doctorando, manifestando expresa y formalmente la propia renuncia a presentarlos como parte de otra tesis doctoral en cualquier otra universidad. Este documento, que se redactará en el formato normalizado que apruebe el Vicerrector con competencia en la materia, se publicará junto con la tesis, en la forma adecuada.

5. En los artículos y capítulos de libro el doctorando deberá ser preferentemente el primer autor, pudiendo ocupar el segundo lugar de los autores siempre que el primer lugar sea ocupado por la persona que ostente la dirección de la tesis. El vicerrector con competencia en materia de doctorado podrá emitir un informe valorando la relevancia y la eventual equivalencia de un orden de autores distinto del expresado, atendiendo a las especialidades de la disciplina.

6. En el caso de que la aportación sea un libro, el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría.

7. En esta modalidad, la tesis deberá constar al menos de los siguientes apartados:

- a) Resumen;
- b) introducción y justificación de la unidad temática de la tesis;
- c) hipótesis y objetivos;
- d) análisis crítico de los antecedentes;
- e) discusión conjunta de los resultados obtenidos en los diferentes trabajos;
- f) conclusiones alcanzadas, indicando de qué publicación o publicaciones se desprenden;
- g) perspectivas, bibliografía y anexo con los artículos publicados o aceptados para su publicación, en cuyo caso se aportará justificante de la aceptación de la revista o editorial.

8. La Memoria de tesis irá acompañada, además, del Plan de Investigación, del Documento de Actividades del doctorando, de un resumen en español y del Informe del director o, en su caso, del tutor de la tesis, de un Informe con el factor de impacto y cuartil del Journal Citation Reports (SCI y/o SSCI) o de las bases de datos de referencia del área en el que se encuentran las publicaciones presentadas. En su caso, además, deberá acompañarse los informes del Vicerrector competente contemplados en este precepto.

Capítulo V

Sobre la autorización de la tramitación, exposición pública y defensa de la tesis doctoral

Artículo 24. Solicitud y autorización de la tramitación de la presentación de la tesis.

1. Finalizado el plan de investigación, el

doctorando

remitirá la tesis doctoral junto con la documentación requerida a la comisión académica del programa de doctorado, solicitando la **autorización de ésta para la continuación de la tramitación.**

2. La comisión académica garantizará que las tesis doctorales cumplen con los requisitos del control de calidad previstos en el programa de doctorado. A estos efectos, el programa de doctorado podrá establecer requisitos mínimos de calidad e impacto de una tesis para que se pueda autorizar su defensa, **así como** la necesidad de recabar el informe favorable de expertos nacionales o internacionales externos al programa de doctorado.

3. En un plazo máximo de treinta días hábiles tras la solicitud, la comisión académica efectuará una valoración formal de la tesis doctoral, recomendando las modificaciones que considere oportunas o autorizando, si procede, su tramitación.



4. Además del cumplimiento de los requisitos establecidos en el control de calidad del programa de doctorado, con carácter general la autorización para la tramitación estará supeditada a que la tesis reúna alguno de los siguientes indicios de calidad:

a) Producción científica derivada de la tesis. Se considerará como indicio de calidad de la tesis la obtención de resultados publicados en, al menos, una revista de difusión internacional con índice de impacto incluida en el Journal Citation Reports. En aquellas áreas en las que no sea aplicable este criterio se atenderá a la equivalencia que permitan los criterios establecidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para esos campos científicos. En las publicaciones el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría de la publicación, o el segundo si el primero corresponde a quien dirige la tesis.

b) Internacionalización de la tesis. La tesis, además de cumplir con los requisitos exigibles legalmente para que sea presentada y defendida como tesis con **Mención de Doctorado** Internacional, deberá contar con contribuciones científicas, no incluidas necesariamente en el apartado anterior, en las que el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría de la publicación, o el segundo si el primero corresponde a quien dirige la tesis.

c) Tesis industriales. Las tesis que aspiren a la Mención de **¿Doctorado Industrial¿** deberán cumplir los requisitos que se determinan en este Reglamento.

Artículo 25. Depósito y exposición pública de la tesis doctoral.

1. En caso de ser autorizada la tramitación de la tesis por la comisión académica del programa de doctorado, el doctorando deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad de Cádiz dos ejemplares de la misma, que quedarán en depósito durante un plazo de quince días lectivos, uno en la propia Secretaría General, en otro en la unidad o escuela **de doctorado** responsable del programa de doctorado, donde podrán ser examinados por cualquier doctor que lo solicite. Si un doctor lo estimara pertinente, podrá dirigir por escrito a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz las consideraciones que estime oportuno formular. Cuando la naturaleza del trabajo de la tesis doctoral no permita su reproducción, el requisito de la entrega de ejemplares quedará cumplido con el depósito del original en la Secretaría General de la Universidad de Cádiz.

2. Los Centros responsables del doctorado comunicará el depósito de la tesis doctoral a todos los doctores a través de los Departamentos. A través de la página web de la Universidad se hará difusión de las tesis que se encuentren en depósito en cada momento.

3. El depósito de la tesis y, en general, toda la tramitación correspondiente, se hará preferentemente por medios electrónicos. A estos efectos, se habilita la Vicerrector con competencia en materia de doctorado para que dicte las instrucciones precisas que regulen este procedimiento electrónico.

Artículo 26. Autorización para la defensa de la tesis por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

1. Finalizado el plazo de depósito, las observaciones que se hubieran presentado se remitirán al coordinador del programa de doctorado, al director de la tesis y al doctorando, quienes deberán emitir informe que dé respuesta a las mismas en el plazo de 20 días hábiles.

2. La Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, a la vista de los escritos recibidos y en su caso, previa consulta a la comisión académica del programa de doctorado y a los especialistas que estime oportuno, decidirá en el plazo máximo de 30 días si la tesis doctoral se admite a trámite para su defensa o si, por el contrario, de forma motivada, procede retirarla.

3. Hasta el momento del acto de defensa y exposición pública de la tesis, la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz podrá suspender la autorización para la defensa de la tesis si se dieran circunstancias graves sobrevenidas que justificaran esta medida, lo que deberá comunicarse a la persona que desempeñe la presidencia del tribunal **y al doctorando.**

Artículo 27. Matrícula de la defensa de la tesis doctoral.

Una vez obtenida la autorización para la defensa de la tesis doctoral, la persona interesada formalizará la matrícula de defensa de la misma.

Capítulo VI

Sobre el tribunal de tesis doctoral

Artículo 28. Nombramiento.-

Autorizada la defensa de la tesis doctoral por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, la comisión académica propondrá, para su nombramiento por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, los miembros del tribunal que evaluará la tesis doctoral, previa propuesta del director de la tesis y, en su caso, refrendada por el Tutor. Esta propuesta irá acompañada de la aceptación a formar parte del tribunal y la declaración de cumplir alguno de los requisitos exigidos para la acreditación de la actividad investigadora. La comisión académica solicitará al presidente del tribunal de tesis que determine el día, hora y lugar en el que se realizará el acto de exposición y defensa.

Artículo 29. Composición del tribunal de la tesis doctoral.-

1. El tribunal estará constituido por tres titulares y dos suplentes, que deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Todos los miembros que integren el tribunal deberán estar en posesión del título de Doctor y contar con experiencia investigadora acreditada en la materia a que se refiere la tesis o en otra que guarde afinidad con la misma. Se considerará como experiencia investigadora acreditada el cumplir alguno de los requisitos exigidos para dirigir tesis doctorales, excepto en el caso de los doctores **vinculados a** empresas, que podrán participar en los tribunales de tesis siempre que su actividad profesional esté relacionada con la I+D+i.

b) Sólo un miembro del tribunal podrá pertenecer a la Universidad de Cádiz. Los otros dos titulares no podrán estar adscritos a la escuela de doctorado ni al programa de doctorado en el que esté matriculado el doctorando, **tampoco podrán** tener relación contractual o estatutaria con las instituciones o empresas que tengan establecidos convenios específicos de colaboración con la escuela de doctorado y/o el programa de doctorado correspondientes.

2. La presidencia del tribunal recaerá en el miembro con mayor categoría profesional y antigüedad, **salvo propuesta justificada refrendada por la comisión académica del programa,** ejerciendo las funciones propias de la secretaría del tribunal la persona de menor categoría profesional y antigüedad. El miembro del tribunal adscrito a la Universidad de Cádiz podrá ser responsable de la tramitación administrativa del proceso de exposición y defensa de la tesis, previa autorización expresa del secretario con el visto bueno del presidente del tribunal.



3. En ningún caso podrán formar parte del tribunal de tesis el director de la misma ni, en el caso de tesis presentadas por compendio de publicaciones, los coautores de las mismas ni quienes incurran en cualquiera de las causas de abstención establecidos en la normativa pública.

Capítulo VII

Sobre el acto de defensa de la tesis doctoral

Artículo 30. Convocatoria del acto de defensa de la tesis. Constitución del tribunal.

1. Una vez autorizada la celebración del acto de exposición y defensa de la tesis, será convocado por el presidente del tribunal, quien informará al resto de miembros del mismo, al doctorando, al director de la tesis, a la comisión académica del programa de doctorado y al centro con competencia en materia de doctorado, con una antelación mínima de 72 horas a su celebración, indicando el día, lugar y hora. El secretario del tribunal velará por la publicidad del acto en las dependencias en las que esté prevista su celebración.
2. La lectura de la tesis tendrá que realizarse en el plazo de 3 meses desde la autorización del acto de exposición y defensa por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz.
3. Los Centros con competencia en materia de doctorado, a través de la página web de la Universidad, harán difusión de los actos de lectura de tesis en cada momento.
4. Si el día fijado para el acto de defensa y exposición pública de la tesis no se presentara alguno de los miembros titulares del tribunal, se incorporará uno de los suplentes nombrados. Para continuar con la exposición será necesario que estén presentes los tres miembros del tribunal y que se cumpla el requisito sobre los miembros externos a la Universidad de Cádiz, escuela de doctorado y programa de doctorado. En caso de que se decidiera suspender el acto, el presidente fijará otro día para la defensa consultados el resto de miembros del tribunal del tribunal y el doctorando, debiendo comunicar el cambio al coordinador del programa y al centro competente en materia de doctorado, para su difusión.
5. La Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz no reconocerá como válidos los actos de lectura y defensa juzgados por tribunales que no se ajusten en su composición final a lo establecido en la legislación en vigor, o aquellos en que se incumplan algunos de los artículos del presente reglamento.

Artículo 31. Acto de exposición y defensa de la tesis doctoral.

1. El acto de exposición y defensa de la tesis tendrá lugar en sesión pública durante el periodo lectivo del calendario académico, en las instalaciones de la Universidad de Cádiz. En caso de que se desee realizar la defensa fuera del periodo lectivo o fuera de las instalaciones de la Universidad o por videoconferencia, deberá recabarse la autorización del Presidente de la Comisión de Doctorado.
2. El acto de defensa a consistirá en la exposición oral por el doctorando, ante los miembros del tribunal, del trabajo de investigación realizado, refiriéndose principalmente a la labor realizada, a la metodología seguida, al contenido y las conclusiones, haciendo especial mención de sus aportaciones originales.
3. Los miembros del tribunal deberán expresar su opinión sobre la tesis presentada y podrán formular cuantas cuestiones consideren oportunas, a las que el doctorando podrá contestar. Asimismo, los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal.
4. En el caso de que el contenido de la tesis esté sujeto a convenios de confidencialidad con empresas, la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, previo informe de la comisión académica del programa de doctorado, podrá autorizar la presentación parcial de la tesis en el periodo de exposición pública, así como que el acto de exposición y defensa se realice, total o parcialmente, de forma restringida al tribunal.

Artículo 32. Valoración de la tesis doctoral.

1. La tesis doctoral se evaluará en el acto de exposición y defensa según los siguientes criterios:
 - a) El tribunal dispondrá, con suficiente antelación, del documento de actividades del doctorando, con las actividades formativas realizadas. Este documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral.
 - b) Una vez finalizado el acto de defensa, el tribunal emitirá un informe único sobre la tesis y concederá a la misma la calificación que corresponda en los términos de: no apto, aprobado, notable y sobresaliente.
 - c) El informe de valoración de la tesis, que deberá ser razonado, resultado de un examen y discusión de la misma, deberá incluir:



- i. Justificación del carácter innovador del tema de estudio.
- ii. Adecuación de la metodología utilizada o propuesta de alternativas
- iii. Grado de claridad en la exposición de los resultados obtenidos y análisis de los mismos.
- iv. Observación de la correcta elección y citación de la bibliografía.
- v. Análisis crítico de las conclusiones de estudio.

d) Los miembros del tribunal emitirán un voto secreto sobre la idoneidad, o no, de que la tesis obtenga la mención de «cum laude», que se obtendrá si se emite el voto positivo por unanimidad. Mediante instrucción, el Vicerrector con competencia en materia de doctorado establecerá el procedimiento para cumplir con las garantías legales exigidas para la emisión y el escrutinio de los votos. En todo caso, esta votación deberá hacerse en una sesión separada del acto de defensa de la tesis doctoral, mediante un procedimiento que garantice el secreto del voto y su custodia en sobre cerrado por el secretario del tribunal hasta la apertura de los sobres, en un acto público que se celebrará en las dependencias de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz o en las que se autoricen expresamente.

2. La entrega de las actas correspondientes a la exposición y la defensa de la tesis en la Oficina de Posgrado de la Universidad de Cádiz se realizará en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores al día de exposición y defensa de la tesis.

Artículo 33. Archivo y publicación electrónica de la tesis.

- 1. La Universidad de Cádiz, se ocupará del archivo de la tesis en formato electrónico abierto en su repositorio institucional.
- 2. La Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz remitirá un ejemplar de la tesis en formato electrónico y la información complementaria al Ministerio de Educación.
- 3. En las circunstancias que aprecie la comisión académica del programa, entre otras, la participación de empresas en el programa o escuela, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, se arbitrarán los mecanismos oportunos para que esta confidencialidad quede preservada.

Título III Doctorado Internacional

Artículo 34. Mención Internacional al Título.-

- 1. El título de doctor podrá incluir en su anverso la mención «Doctorado Internacional», siempre que concurren las siguientes circunstancias:
 - a) Que, durante el período de formación necesario para la obtención del Título de Doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación relacionados con la tesis doctoral.
 - b) La estancia y las actividades han de ser avaladas por el Director y autorizadas por la comisión académica, y se incorporarán al documento de actividades del doctorando. La estancia será acreditada con el certificado correspondiente expedido por el responsable del equipo o del grupo de investigación del organismo donde se haya realizado.
 - c) En el caso de doctorandos extranjeros, no se considerarán las estancias realizadas en la universidad en la que cursaron sus estudios de grado o postgrado ni a la que se encuentren vinculados.
 - d) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentado en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.
 - e) Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.
 - f) Que al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el Título de Doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.
 - g) Que la comisión académica compruebe que la tesis cumple con los requisitos señalados en este precepto y autorice, si procede, que pueda concurrir a la Mención Internacional.

2. La defensa de la tesis ha de ser efectuada en la Universidad de Cádiz o, en el caso de programas de doctorado conjuntos, en cualquiera de las universidades participantes o en los términos que identifiquen los convenios de colaboración.

Artículo 35. Tesis doctoral en régimen de cotutela.-

- 1. Se entiende como tesis doctoral en régimen de cotutela aquella en la que existe una dirección conjunta entre un director de tesis perteneciente a la Universidad de Cádiz y otro perteneciente a una Universidad extranjera, se realiza en ambas instituciones y tiene como objetivo último la obtención del título de doctor por las dos Universidades participantes en el convenio que la sustenta.
- 2. El Vicerrector con competencia en la materia, a través de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, velará por la adecuación de los convenios de cotutela que se firmen al cumplimiento de los requisitos, incluidos los de oportunidad, que regulen la formación doctoral en la Universidad de Cádiz.
- 3. La cotutela de tesis sólo podrá establecerse, en cada caso, con una única universidad extranjera, y se sustentará en un convenio específico firmado al efecto por las máximas autoridades de las Universidades participantes, en virtud del cual, cada institución reconocerá la validez de la tesis doctoral defendida en este marco y se compromete a expedir el Título de Doctor.
- 4. Los alumnos que realicen los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz deberán seguir, en todo caso, los procedimientos establecidos en las normas reguladoras del doctorado en vigor en esta Universidad. La inclusión de la tesis en el régimen de cotutela no eximirá en ningún caso del cumplimiento de los requisitos que marque la normativa vigente para la admisión del doctorando al programa de doctorado y el desarrollo de la tesis.
- 5. Los estudios de doctorado en régimen de cotutela se ajustarán a los siguientes requisitos:
 - a) La solicitud de cotutela se presentará por el doctorando a la comisión académica del programa de doctorado, que procederá a informarla y tramitarla ante la Comisión de Doctorado, que resolverá.



El doctorando tendrá esta consideración en las dos universidades firmantes del convenio, manteniendo su vinculación en esa calidad hasta la exposición y defensa de la tesis, debiéndose indicar en el convenio específico la regulación administrativa y económica que garantice la matrícula de tutela académica de los estudios de doctorado o equivalente en la universidad extranjera durante el periodo de realización de los mismos, así como la correspondencia de calificaciones.

b) Los doctorandos en cotutela se inscribirán en las dos Universidades participantes en la misma, pero la tesis será objeto de una única defensa en la universidad que se establezca en el convenio. Las tasas que correspondan deberán ser abonadas únicamente en dicha universidad.

c) Los doctorandos en cotutela realizarán el plan de investigación bajo la supervisión de un director de tesis en cada una de las dos universidades firmantes del convenio, asumiendo ambos la codirección de la tesis.

d) El plazo de preparación de la tesis doctoral se adecuará a los límites establecidos en las normativas vigentes en ambos países. En caso de conflicto, se atenderá a lo dispuesto la normativa del país de lectura de la tesis.

Durante este tiempo, la estancia del doctorando se repartirá entre las dos universidades, de modo que su permanencia en cada una de ellas no sea inferior a nueve meses, salvo que en el convenio se establezca otro periodo mínimo, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el mismo.

e) El procedimiento de depósito y defensa de la tesis doctoral será el que establezcan las normas que regulen los estudios de doctorado en la universidad en la que se llevará a cabo el acto de exposición de la tesis.

f) El tribunal será designado de común acuerdo por las dos universidades y su composición deberá cumplir los requisitos que establezca la legislación vigente en ambos países. En caso de conflicto, se atenderá a lo dispuesto la normativa del país de lectura de la tesis doctoral.

g) Si las lenguas oficiales de las dos universidades convenidas son diferentes, la tesis se redactará en una de las dos lenguas y se completará con un resumen en el otro idioma que deberá contener, al menos:

I. Propósito y delimitación de la Investigación.

II. Procedimientos.

III. Criterios que justifican el estudio y fundamentación teórica.

IV. Metodología de investigación empleada.

V. Referencia a los resultados.

VI. Conclusiones más significativas.

En todo caso, en la universidad donde no se defienda la tesis, se presentará un resumen redactado en la lengua oficial que corresponda, que se incorporará al expediente.

h) La comisión académica de cada Programa de doctorado es la responsable de la autorización, seguimiento y control de las tesis doctorales en régimen de cotutela, de acuerdo con las normas en vigor.

i) El depósito, derechos de autor y reproducción de las tesis deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa vigente en España en materia de estudios de doctorado y propiedad intelectual.

j) Superada la defensa de la tesis, el doctorando podrá solicitar la expedición del título de Doctor en ambas universidades, de acuerdo con sus normativas vigentes y las disposiciones establecidas en el correspondiente convenio, donde se exigirá un certificado oficial del acto de lectura en el que, al menos, deberá constar la fecha de lectura y la calificación obtenida al objeto de poder expedir el título de Doctor correspondiente.

El Reglamento citado (UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016) puede consultarse íntegro en

<https://escueladoctoral.uca.es/wp-content/uploads/2018/06/Reglamento-UCA-CG06-2012-Ordenacion-estudios-Doctorado-UCA.pdf>

6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN	
Líneas de investigación:	
NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
1	Productos naturales de interés en agricultura y alimentación
2	Bioprocesos de interés industrial
3	Microbiología y bioquímica molecular y celular
4	Gestión, Tratamiento y valorización de residuos agroalimentarios
5	Calidad Vitivinícola y Agroalimentaria
6	Procesos y productos agroalimentarios



Equipos de investigación:

Ver documento SICedu en anexos. Apartado 6.1.

Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:

Se indican a continuación los investigadores que avalan las líneas de investigación presentadas en el Programa de Doctorado. Se comienza detallando los investigadores de la Universidad de Cádiz.

Línea de investigación	Nombre y Apellidos	Nº de Tesis en Dirección (últimos 5 años)	Nº de Tesis defendidas (últimos 5 años)	Año de inicio del último sexenio (investigación o transferencia)	Participa en otro programa (Universidad)	Miembro de otra Universidad
1. Productos naturales de interés en agricultura y alimentación	Isidro González Collado	7	6	2017	Biomoléculas (UCA)	No
	Francisco Antonio Macías Domínguez	10	6	2015	Biomoléculas (UCA)	No
	Ascensión Torres Martínez	2	1	2016	No	No
	Rosa María Varela Montoya	3	2	2019	No	No
2. Bioprocesos de interés industrial	Ana María Blandino Garrido	1	0	2020	No	No
	Gema Cabrera Revuelta	2	2	2015	No	No
	Domingo Cantero Moreno	3	2	2019	No	No
	Ildefonso Caro Pina	1	1	2019	No	No
	Ana Belén Díaz Sánchez	1	0	(*)	No	No
	José Manuel Gómez Montes de Oca	2	1	2019	No	No
	Ignacio de Ory Arriaga	0	0	2019	No	No
	Martín Ramírez Muñoz	6	3	2018	No	No
3. Microbiología y Bioquímica molecular y celular	Jorge Bolívar Pérez	6	2	2018	No	No
	Jesús Manuel Cantoral Fernández	5	3	2019	No	No
	Gustavo Adolfo Cordero Bueso	1	0	(*)	No	No
	María Carbú Espinosa de los Monteros	2	0	2019	No	No
	Francisco Javier Fernández Acero	4	4	2019	No	No
	Antonio Valle Gallardo	1	0	(*)	No	No
	Carlos Garrido Crespo	5	4	(*)	No	No



4. Gestión, tratamiento y valorización de residuos	Carlos José Álvarez Gallego	5	2	2018	Ingeniería (UCA)	No
	Montserrat Pérez García	2	0	2019	Ingeniería (UCA)	No
	Luis Isidoro Romero García	3	2	2018	Ingeniería (UCA)	No
	Diego Sales Márquez	0	0	2019	Ingeniería (UCA)	No
	Rosario Solera del Rio	3	1	2019	Ingeniería (UCA)	No
5. Calidad vitivinícola y agroalimentaria	Remedios Castro Mejias	1	1	2015	No	No
	María de Valme García Moreno	4	2	2018	No	No
	Dominico Antonio Guillén Sánchez	2	0	2019	No	No
	Miguel Palma Lovillo	7	3	2019	No	No
	Enrique Durán Guerrero	1	0	2018	No	No
	M ^a del Carmen Rodríguez Dordero	1	1	2018	No	No
	Estrella Espada Bellido	2	0	(*)	No	No
	Gerardo Fernández Barbero	7	2	2018	No	No
	Marta Ferreiro González	2	1	(*)	No	No
	Antonio Amores Arrocha	0	0	(*)	No	No
	Lourdes Casas Cardoso	2	1	2016	No	No
	Cristina Cejudo Bastante	1	0	(*)	No	No
	Ana Jiménez Cantizano	1	0	(*)	No	No
	Cristina Lasanta Melero	0	0	2018	No	No
	Clara María Pereyra López	4	3	2015	Sí Nanociencia y Tecnología de los materiales	No
	Casimiro Mantell Serrano	2	1	2016	No	No
	Enrique Martínez de la Ossa Fernández	1	1	2014	Sí Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental	No
	Víctor Manuel Palacios Macías	6	3	2020	No	No
Ana María Roldán Gómez	2	1	2019	No	No	



(*) Sin sexenios por no pertenecer al cuerpo de funcionarios pero con indicadores suficientes para justificar su presencia en el programa o haberlo solicitado en el año 2019.

No aparecen incluidas aquellas tesis en dirección en otras universidades..

A continuación se incluyen los investigadores que avalan el programa de doctorado y que garantizan la internacionalización del programa de doctorado, que trabajan en instituciones externas a la Universidad de Cádiz

Línea de investigación	Nombre y Apellidos	Centro/Institución	País
2. Bioprocesos de interés industrial	Colin Webb	University of Manchester	Reino Unido
5. Calidad vitivinícola y agroalimentario	María do Rosário Beja de Figueiredo Goizaga Bronze	Universidades de Lisboa	Portugal
	Enma Cantos Villar	IFAPA Rancho de La Merced	España
6. Procesos y Productos Agroalimentarios	Gabriele di Giacomo	Dipartimento di Ingegneria industriale e dell'informazione e di economia Università degli Studi dell'Aquila	Italia

CSV: 466854119425410907537618 - Verificable en <https://sede.educacion.gob.es/cid> y Carpeta Ciudadana <https://sede.administracion.gob.es>

6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE TUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis:

El artículo 12.3 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, *por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado*, dispone que *La labor de tutorización del doctorando y dirección de tesis deberá ser reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado*; aspecto sobre el que insiste, en términos similares, el número 6 del Anexo I del mismo Real Decreto. Además, el Anexo II del mismo texto legal contempla entre los criterios de evaluación para la verificación de los programas de doctorado, entre otros extremos, *¿[6] ¿ La existencia en la universidad de mecanismos claros de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis¿*. Otros preceptos del Real Decreto concretan la destacada labor que, en materia de formación de los doctorandos, se confía al director y al tutor de los doctorandos. Ningún otro criterio se fija en la norma de referencia. Sin embargo, el conjunto de esos extremos permite una reflexión, propia de cada universidad, sobre el reconocimiento que resulta oportuno atribuir a los directores de tesis y a los tutores de los doctorandos, atendiendo a las especialidades de cada institución y, cuando se requiera, de cada programa de doctorado.

Ese reconocimiento, que debe tomar como referencia esencial los programas de doctorado y la dedicación que supone a cada investigador el desarrollo de esas cualificadas funciones, no puede hacerse sin embargo de espaldas a la organización académica de la universidad y, con ello, a la situación de su plantilla y la ordenación de todos los estudios que en cada universidad se imparte.

Sobre estas bases, la Universidad de Cádiz registra las actividades de dirección y tutela de tesis, participación en tribunales, y la pertenencia a las Comisiones Académicas y de Calidad. Además, la escuela de doctorado facilita un INFORME firmado por la Dirección de las actividades que se realizan en el PD, así como de todas las Tesis Doctorales dirigidas en el historial de cada Profesor, lo que permite acreditar méritos con agilidad ante cualquier instancia.

En el actual Plan de Dedicación Académica (PDA) de la Universidad de Cádiz para los Cursos 2018/2019 y 2019/2020

(<https://bit.ly/2U7apQ8>), aprobado por Consejo de Gobierno el 25 de abril de 2018, se incluye un reconocimiento para la tesis, durante un máximo de tres cursos, pudiendo valorarse un máximo de 16 horas por profesor. La dirección de cada tesis se valora en 4/n horas, siendo n el número total de directores y la tutela de cada tesis en 0,8 horas. Igualmente, se aplica un reconocimiento de 0,8 horas por cada tribunal de tesis doctoral en el que se participe.

Según dicho plan, las horas impartidas en los cursos de formación por los profesores de la UCA se registran cada año como actividad docente del profesorado tal y como se recoge en el apartado 2.1.7 de la PDA, quedando por tanto registrada en la dedicación docente de cada profesor como enseñanza en doctorado.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 10 de octubre de 2018 aprobó el Estatuto del Coordinador de Títulos de la UCA, donde se reconoce al Coordinador y Secretario de cada PD como responsables académicos, con una remuneración y una reducción de dedicación docente del 30% y del 15% respectivamente

: <https://bit.ly/3xvYh9T>

También hay que reseñar las reducciones de dedicación que la UCA concede en su Plan de Dedicación Académica por distintas actividades de investigación, entre ellas la coordinación de Proyectos de I+D, o la participación como investigador en los mismos, lo que supone una modulación de la carga de trabajo del profesorado que participa activamente en la investigación, suavizándola.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1. RECURSOS MATERIALES

En el apartado 8 de la memoria de creación de la Escuela Internacional de Doctorado en Agroalimentación EIDA3, se indica en el apartado de medios materiales los siguiente:

Cada una de las universidades integradas en la eida3 pondrán a disposición de la misma los medios materiales, instalaciones y equipamientos necesarios para un eficaz desarrollo de sus actividades de formación, gestión y administración. A su vez, tanto las universidades como los centros de investigación pondrán a disposición de los doctorandos los espacios, laboratorios, despachos, etc necesarios para desarrollar sus tesis doctorales.

La sede de la Escuela de Doctorado en la Universidad de Cádiz está ubicada en **la primera planta del edificio Hospital Real**



de Cádiz. Se trata de un edificio histórico rehabilitado, y en él está instalada una buena parte de los servicios centralizados de la Universidad, que comparten una infraestructura moderna y adecuada para la gestión de dichos servicios y el desarrollo de la actividad del equipo de dirección.

En cuanto al resto de recursos materiales necesarios para el desarrollo de la docencia e investigación, el doctorando contará con la infraestructura específica que requiera, de acuerdo con sus actividades, en el marco de los cuatro campus de la Universidad de Cádiz (conexión a red, espacios para estudios, aulas multimedia, salas de reuniones, bibliotecas, laboratorios, etc.), ya que el modelo de gestión de estos recursos en la Universidad de Cádiz está organizado de forma abierta y con el objetivo de su máxima racionalización y eficiencia.

Para ello, la Universidad cuenta con dos plataformas, el Centro de Atención al Usuario y el Sistema Informático de Reserva de Recursos.

El Centro de Atención al Usuario (CAU) es el instrumento electrónico con el que cuenta la Universidad de Cádiz para hacer llegar la carta de servicios ofertados a sus usuarios, de una manera única, clara y transparente y facilitarles un punto claro de referencia hacia dónde dirigir sus peticiones. El CAU es la ventanilla única de los servicios de la UCA que agiliza la tramitación de peticiones administrativas y de servicios, facilitando con ello al usuario un sistema único para su realización y seguimiento.

El Sistema Informático de Reserva de Recursos (SIRE) permite que cada usuario pueda realizar las reservas que necesite de cualquier recurso disponible en cualquiera de los Campus (aulas y medios audiovisuales) para su actividad docente e investigadora y siempre de acuerdo con las normativas aplicables de usos de recursos de la Universidad de Cádiz y con las correspondientes normativas de centros.

En la aprobación del plan de trabajo del doctorando, la Comisión Académica de este Programa de Doctorado, tendrá en cuenta la adecuación de los recursos disponibles a la naturaleza de la actividad investigadora planteada, y en caso de que sean requeridos otros recursos específicos, éstos deberán quedar especificados en dicho plan.

Para la gestión administrativa de los estudios adscritos a la Escuela de Doctorado eidA3, la Universidad de Cádiz cuenta con las instalaciones y el personal de la Oficina de Coordinación de Posgrado, que actualmente tiene la dotación propia de seis puestos de trabajo con tareas de gestión, estructurados de la siguiente manera:

- Una coordinadora de estudios de posgrado.
- Una jefa de gestión con competencias específicas en materia de Doctorado.
- Dos gestoras con carácter permanente.
- Dos gestoras de apoyo.

Inicialmente, la gestión administrativa de la Escuela se atenderá con el personal de la Oficina de Coordinación de Posgrado, en los términos en que lo ordene el Vicerrector competente.

OTROS RECURSOS MATERIALES

La Universidad de Cádiz hace un uso transversal de todos los recursos materiales que están a disposición de la comunidad universitaria con independencia de su adscripción a una u otra titulación, Facultad o Campus.

En cada uno de los cuatro Campus en los que se divide la Universidad de Cádiz hay un administrador que es el responsable directo de la gestión de los espacios y recursos del Campus.

Pueden consultarse todos los recursos materiales disponibles en cada uno de los cuatro campus en los siguientes enlaces:

CAMPUS DE ALGECIRAS:

<https://admalgeciras.uca.es/>

CAMPUS DE CÁDIZ:

<https://admcadiz.uca.es/>

CAMPUS DE JEREZ:

<https://admjerez.uca.es/>

CAMPUS DE PUERTO REAL:

<https://admpuertoreal.uca.es/>

Se ponen a disposición de la Escuela Internacional de doctorado los edificios en los que se incluyen los laboratorios de docencia e investigación, despachos y aulas necesarios para el desarrollo de la actividad investigadora del Programa de Doctorado.

Los centros en los que se puede desarrollar la investigación son la Facultad de Ciencias, Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales y el Centro Andaluz de Investigaciones Vitivinícolas (CAIV) entre otros. Los espacios y equipamiento que es posible utilizar en estos centros se describen de forma genérica a continuación.

- Espacio y equipamiento de investigación a escala de Planta piloto.
- Espacio a escala de laboratorio para el desarrollo de la actividad investigadora
- Salas de cata
- Servicios Informáticos. Redes Inalámbricas. Salas de ordenadores. Plataformas e-learning
- Servicios de Biblioteca
- Instalaciones para actividades deportivas
- Espacios auxiliares (comedores, salones de Grados, Aulas Magnas,...etc)

En todos los equipos de investigación se dispone de diferentes proyectos competitivos, así como convenios con diferentes empresas vinculadas al sector, tal y como se refleja en el punto anterior, por lo que asegura la obtención de recursos externos a lo largo del período investigador del doctorando.

7.2. PREVISIÓN DE RECURSOS EXTERNOS Y BOLSAS DE VIAJE DEDICADAS A AYUDAS PARA LA ASISTENCIA A CONGRESOS Y ESTANCIAS EN EL EXTRANJERO DE LOS DOCTORANDOS EN SU FORMACIÓN

Para la asistencia a congresos y reuniones científicas y realización de estancias en el extranjero, el programa de doctorado cuenta con varias vías de financiación, como son las bolsas de viaje que otorgan las universidades a los investigadores en formación, los fondos propios de los equipos de investigación a través de los proyectos de investigación y contratos ligados al Programa de Doctorado, los fondos destinados por el Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3, y los fondos asignados al Programa de Doctorado en los presupuestos anuales de la universidad de Cádiz.

Además, para la financiación de acciones de movilidad internacional se recurre a las ayudas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la propia Universidad. En relación a las ayudas recibidas por parte del ceiA3 desde su constitución a finales del 2009, es posible destacar las siguientes:

- Ayudas de movilidad de doctorandos con objeto de alcanzar la mención de internacional de la Tesis Doctoral
 - o Convocatoria 2012 - 6 moviidades financiadas
 - o Convocatoria 2013 - 25 moviidades financiadas
- Ayudas para realizar Tesis doctorales en régimen de cotutela para doctorandos extranjeros.
 - o Convocatoria 2013 - 8 ayudas.
 - Programa iberoamericano de movilidad de investigadores Pablo Neruda. <http://www.ceia3.es/es/internacional/movilidad/6495-programa-pablo-neruda>.
 - o Convocatoria 2012 - 14 moviidades financiadas

Esto hace que sea posible realizar una predicción de movilidad del programa de doctorado análoga a la financiada en los últimos años por el ceiA3, garantizando del orden de 4 ayudas de movilidad internacional para los doctorandos de este programa.

También indicar las convocatorias de movilidad y contrato posdoctoral que realiza el ceiA3, entre las que destaca la ayuda de Movilidad internacional de doctores a centros extranjeros de prestigio <http://www.ceia3.es/es/internacional/movilidad/6599-doctores-centros-extranjeros-prestigio>, que garantiza una financiación posdoctoral para programas de movilidad internacional de jóvenes Doctores, así como su retorno y estabilización dentro de grupos de investigación del Campus. En la convocatoria 2013 se han financiado 13 contratos de 18 meses, con el requisito de que el 50% de la actividad se desarrolle en un centro extranjero de prestigio internacional. En concreto se han beneficiado 2 doctores de la Universidad de Cádiz, fomentando de esta forma la internacionalización de la investigación y la estabilización de los jóvenes doctores.



En lo que se refiere a las ayudas de la Universidad de Cádiz, destacamos las acciones previstas en el Plan Propio de Investigación y en el Plan Propio de Internacionalización. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz establecen en su artículo 196 la necesidad de aprobar, con carácter anual, un Plan Propio de Investigación para el fomento y apoyo de la actividad investigadora.

El Plan Propio de Investigación de la Universidad de Cádiz de 2013 se estructura en 5 programas:

- 1.- Ayudas para el Fortalecimiento de la Investigación
- 2.- Ayudas de Movilidad
- 3.- Ayudas a la Divulgación
- 4.- Ayudas para la Incorporación de Personal Investigador
- 5.- Otras ayudas Cada uno de estos programas se divide a su vez en varias acciones con convocatoria anual, entre las cuales hay tres convocatorias, encuadradas en los programas 2 y 4, que se relacionan directamente con los estudios de doctorado.

Respecto al Programa de Ayudas a la movilidad contempla entre dichas actuaciones tanto un Programa de Ayudas para Estancias en Centros de Investigación de reconocido prestigio como un Programa de Ayudas para Asistencia a Congresos, Cursos y Seminarios, destinados preferentemente a personal docente e investigador en formación, en especial a los estudiantes de doctorado.

Estos Programas de incentivos de la movilidad han sido dotados en el año 2013 con un total de 240.000€ financiándose actividades de acuerdo con los máximos que se recogen en las siguientes tablas:

Programa de Estancias en Otros Centros

Zona Geográfica Financiación Máxima (€)

Andalucía 1730

España, Portugal y Marruecos 1930

Europa y Norte de África 3050

Resto de Países 3850

Financiación media: 2640€

Programa de Asistencia a Congresos, Seminarios y Cursos

Zona Geográfica Financiación Máxima (€)

Andalucía 300

España, Portugal y Marruecos 525

Europa y Norte de África 1050

Resto de Países 1500

Financiación media: 845€

Si consideramos el límite de admisión de 15 alumnos por año, la financiación de la asistencia a congresos ascendería a un total de 12675 €, que representa tan solo un 5% del Plan Propio. Para las estancias en centros extranjeros, si nos ponemos en el supuesto previsto para este Programa de Doctorado de un 50% de Tesis con Mención Europea, su financiación ascendería a 18480 €, que representa un 8% del Plan Propio. Si tenemos en cuenta que la financiación de esta última actividad puede provenir tanto del Plan Propio como del Programa específico de Estancias breves en centros extranjeros del Programa de becas FPU, llegamos a la conclusión de que se requeriría eventualmente un total del orden del 10% del Plan Propio, una cantidad razonable.

Conviene igualmente recordar que si bien el porcentaje de las solicitudes financiadas por estos programas del Plan Propio de Investigación ha sido tradicionalmente próxima al 100%, no constituyen ciertamente la única fuente de financiación de las actividades de movilidad. Respecto al Programa de Ayudas para la Incorporación de Personal Investigador se contemplan las Becas/Contratos Pre-doctorales de Formación de Personal Investigador. Estas ayudas están destinadas a la formación pre-doctoral de los titulados y tituladas universitarios que desean realizar una tesis doctoral, mediante la incorporación a grupos de investigación de la UCA.

El Plan Propio 2013 contempla la adjudicación de hasta 10 contratos de investigadores, la cantidad total prevista para esta modalidad es de 215.000 €. Por su parte el Plan Propio de Internacionalización contempla ayudas de movilidad para estancias cortas de investigación con Universidades de Estados Unidos, Rusia e Iberoamérica con las que la UCA tenga convenio bilateral.

Se favorecerá el acceso de los doctorando a becas y ayudas de diverso tipo, como las de movilidad de estudiantes a través del programa Sócrates-Erasmus, Erasmus Prácticas para estancias de prácticas en empresas e instituciones Europeas, Fundación Carolina, ayudas de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP), programa de becas de movilidad para Universidades de América, Asia y Corea con las que se ha establecido convenio bilateral y las convocadas por las autoridades educativas autonómicas y nacionales.

En este sentido, se incentivará que los estudiantes acudan a las convocatorias públicas y privadas de becas de movilidad y ayudas para estancias de investigación y asistencia a congresos por parte del Ministerio correspondiente, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de las propias de la Universidad, de fundaciones públicas o privadas y empresas. Se dará información puntual y detallada de las becas de Formación del personal de investigación (FPI) y de Formación del profesorado universitario (FPU), así como de otras autonómicas. Cuando menos, se aspira a mantener el número de alumnos de doctorado que en los últimos años han contado con becas predoctorales (FPI, FPU y similares) para realizar sus tesis en los programas hasta ahora en vigor. Adicionalmente a los recursos humanos y materiales disponibles la Universidad de Cádiz, los doctorandos participantes en el programa se beneficiarán de los medios y servicios disponibles en las entidades e instituciones con las que se mantiene colaboración y/o convenio para la realización de tareas de formación académica e investigadora.

Son destacables en este sentido las becas que convoca el Banco de Santander para el Personal Docente e Investigador de universidades españolas con convenio de colaboración vigente con el mismo y cuya finalidad, entre otras, es ayudar a completar la formación y especialización científica y técnica del personal investigador en formación mediante una estancia en algún centro de investigación o universidad iberoamericana distinto al país de origen. Previsión del porcentaje de investigadores en formación que consiguen las citadas ayudas: se prevé que la totalidad de los estudiantes pueda cumplir los requisitos mínimos del programa del doctorado (con financiación total o parcial), mediante los distintos programas y ayudas expuestos.

7.3. FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS TRANSVERSALES Y ESPECÍFICAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE DOCTORADO

Para la financiación de las actividades transversales los Programas de doctorado cuentan con la financiación de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz. Tanto para la creación del centro como para el inicio de sus actividades (octubre-diciembre de 2013), los Presupuestos Generales de la Universidad de Cádiz para el año 2013 contemplan una dotación inicial de 90.000 euros.

El presupuesto actual de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (EDUCA) será revisado conforme a las necesidades económicas derivadas de la implantación y desarrollo de los Programas de Doctorado que se integren en la escuela en cada momento, al número de alumnos que se matriculen en los mismos, los gastos que reclamen su formación y, entre otros conceptos, en particular la financiación de actividades y de movilidad que conjuntamente con el Plan Propio de investigación acuerde cada año la Universidad de Cádiz.

Los Estatutos de la Universidad de Cádiz establecen en su artículo 196 la necesidad de aprobar, con carácter anual, un Plan Propio de Investigación para el fomento y apoyo de la actividad investigadora. Para la financiación de las actividades específicas, dentro del Plan Propio de Investigación se contemplan Ayudas a la organización de congresos y reuniones científicas orientadas al intercambio y difusión de los resultados de la investigación, mediante el soporte económico de los gastos iniciales ocasionados por el evento.

La cantidad total máxima prevista por el Plan Propio 2013 para esta modalidad de ayudas será de 20.000 euros, pudiendo financiarse hasta un máximo de 3.000 euros por solicitud. La financiación asignada no podrá superar el 20% del presupuesto total del evento científico, salvo que conlleve la publicación de un número especial de una revista incluida en el JCR o WOS, en cuyo caso se podrá ver incrementada en un 25%.

En su caso, el programa de doctorado de Recursos Agroalimentarios cuenta además con la colaboración de entidades, instituciones, centros tecnológicos, etc. para la realización de diferentes actividades, a través de los diversos convenios que se suscriben. La vinculación del Programa de Doctorado con el Centro Andaluz de Investigaciones Vitivinícolas CAIV, ubicado en el Campus de Puerto Real, y con el Parque Científico Tecnológico Agroalimentario de Jerez de la Frontera son claros ejemplos de colaboración que facilitará el desarrollo de las competencias del programa de doctorado.

En relación a las actividades financiadas dentro del Campus de excelencia internacional agroalimentario. Se financian cursos de formación en técnicas instrumentales dentro del programa Training Network Courses <http://www.ceia3.es/es/formacion/training-network-courses>. El objetivo de estos Training Network Courses es ofrecer el aprendizaje avanzado en áreas de interés en la frontera del conocimiento en el marco del ceia3, dividido en dos modalidades. El ceia3 persigue implantar esta edición anual de ambas modalidades y capturar a los mejores alumnos interesados en los temas ofertados, así como crear sinergias con proyección de futuro. Estos cursos tienen una financiación anual de 60000 € y está garantizado para tres anualidades. En la anualidad 2013 está previsto ofertar los siguientes cursos de formación en las universidades/centros que se indican, junto con la financiación asignada:

MODALIDAD SPRING & SUMMER COURSES ceia3

Gestión integrada (IPM) de Fusariosis vasculares y Verticilosis de plantas cultivadas IAS-CSIC 7.612,18€

Biorefinery Engineering and Design UCO 8.000€



Poscosecha de frutas y hortalizas: una visión práctica de sostenibilidad, calidad y seguridad alimentaria UAL 8.000¿
Assisted Reproductive Technologies for the improvement of cattle production UCO 7.984,20¿
MODALIDAD TECHNICAL TRAINING COURSES ceiA3
Cultivo de tejidos vegetales in vitro EELM 4.000¿
Técnicas y aplicaciones de la microscopía electrónica e inmunohistoquímica UCO 4.000¿
Técnicas avanzadas para la producción y análisis de mostos y vinos UCO 4.000¿
Métodos y técnicas instrum. para evaluar fertilidad de las flores. 2ª Edición UAL 4.000¿
Técnicas radiométricas avanzadas para medida de radionucleidos en el campo agroalimentario UHU 4.000¿
Aplicación de técnicas avanzadas de cromatografía-espectrometría de masas para análisis de residuos de plaguicidas y medicamentos veterinarios en alimentos UAL 4.000¿
Aplicaciones en los procesos con fluidos supercríticos en la industria agroalimentaria UCA 4.000¿
Desarrollo de técnicas microbiológicas de interés en agroalimentación UCA 4.000¿
Nuevos retos microbiológicos en la industria alimentaria: patógenos emergentes y resistencia a antimicrobianos UJA 4.000¿
Técnicas avanzadas en la identificación de resistencia a enfermedades y sus mecanismos en los cultivos IAS-CSIC 4.000¿

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

La entrada en vigor del RD 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, hace necesario que, una vez verificados los programas de doctorado, se sometan a un procedimiento de evaluación cada seis años a efectos de renovar la acreditación. En este sentido, la Universidad de Cádiz ha diseñado un Sistema de Garantía de Calidad de común a todos los programas (SGCD). Éste se fundamenta en la recogida de información sobre los aspectos clave del desarrollo de dichos programas, a fin de que superen el proceso de acreditación con las mayores garantías de éxito y se implante un proceso sistemático para la gestión y de mejora continua de todos los aspectos relacionados con dichas enseñanzas.

La información detallada del SGCD se encuentra disponible en la dirección:
<https://ucalidad.uca.es/sistema-de-gestion-de-la-calidad-de-doctorados/>

8.1.1. ÓRGANOS RESPONSABLES DEL SGCD

La Universidad de Cádiz, según indican sus Estatutos, asigna la máxima competencia de los Sistemas de Calidad al Consejo de Calidad. Los órganos responsables en la Universidad de Cádiz de la implantación, seguimiento y garantía de la calidad del SGCD son el vicerrectorado competente en materia de calidad y el competente en materia de Máster y Doctorado. En cada momento el Vicerrector con competencias asumirá la responsabilidad de supervisar el sistema, con el apoyo y ayuda de la Unidad de Calidad y Evaluación. La gestión administrativa y técnica del Sistema de Garantía de Calidad corresponderá a la Unidad de Calidad y Evaluación.

La responsable de cada programa de doctorado será la Comisión Académica, encargada de la definición del programa de doctorado, su actualización, calidad y coordinación, así como del progreso de la formación de cada doctorando, como se recoge en el Reglamento Universidad de Cádiz (CG06/2012), por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, aprobado en el Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2012.

Para la implantación y seguimiento del SGCD, la Comisión Académica de cada programa propondrá la composición de la Comisión de Calidad, que será aprobada por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz. Formarán parte de esta Comisión de Calidad doctores y representantes de los doctorandos y de los doctores egresados. También contará, cada vez que lo considere necesario, con el asesoramiento de un agente externo, cuya relación con la Comisión será establecida en el reglamento de funcionamiento de dicha comisión.

Entre los objetivos de esta Comisión de Calidad del programa está analizar los resultados de los diferentes procedimientos que componen el Sistema de Garantía de Calidad y, a partir de ese análisis, elaborar las propuestas de actuación que considere oportunas, llevando a cabo el seguimiento de las mismas. Además será la encargada de emitir un informe anual sobre el desarrollo del Programa, así como sobre los distintos elementos que intervienen en su calidad contrastada, junto con propuestas de mejora, si fuera necesario.

8.1.2. PROCEDIMIENTOS DE SEGUIMIENTO PARA SUPERVISAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Estos procedimientos permiten recoger y analizar información sobre diferentes aspectos del programa, su seguimiento, revisión y la forma de decisiones de mejora del mismo. Estos procedimientos, comunes a todos los programas, de la Universidad de Cádiz, hacen referencia tanto a los aspectos del programa relacionados con el proceso de formación en investigación de los doctorandos, como a los relacionados con el proceso de supervisión y tutela de los mismos para la elaboración de la tesis doctoral. Dichos procedimientos son los desarrollados a continuación:

- P01 - Procedimiento de Difusión e Información Pública del PD
- P02 - Procedimiento de Admisión y Perfil de Ingreso
- P03 - Procedimiento de Acogida, Apoyo de la formación y Orientación del doctorando
- P04 - Procedimiento para la Planificación, el Desarrollo y Medición de los resultados de aprendizaje del PD
- P05 - Procedimiento de Coordinación entre las universidades participantes, en programas de doctorado conjuntos
- P06 - Procedimiento para la Gestión y evaluación de los programas de Movilidad del PD
- P07 - Procedimiento para el Análisis y seguimiento de la inserción laboral de los doctores egresados del PD
- P08 - Procedimiento para la Evaluación y análisis de la satisfacción global de los grupos de interés sobre el PD
- P09 - Procedimiento para el Análisis y mejora de la Calidad del Profesorado del PD
- P10 - Procedimiento para la Gestión de los recursos y servicios del PD
- P11 - Procedimiento para la Gestión de incidencias, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones del PD
- P12 - Procedimiento para la Modificación de la memoria del PD
- P13 - Procedimiento para la Auditoría interna del SGCD de los PD
- P14 - Procedimiento para el Análisis, Evaluación y Mejora del PD



P15 - Procedimiento y criterios específicos en el caso de extinción del PD

P16 - Procedimiento para la Revisión y gestión documental del SGCD

P17 - Procedimiento para la Elaboración y revisión de la política y objetivos de calidad de la Escuela de Doctorado

P01 - Procedimiento para la difusión e información pública del programa de doctorado

1. El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que las Escuelas de Doctorado de la Universidad de Cádiz (UCA) hacen pública la información actualizada sobre el desarrollo y los resultados del programa de doctorado (PD), para el conocimiento de sus grupos de interés (doctorandos, estudiantes potenciales, PDI, PAS, u otros).
2. La comisión académica y el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, asumen un compromiso de transparencia y rendición de cuentas a los diferentes grupos de interés implicados en el mismo. Para mantenerlos informados sobre la estructura organizativa, el plan de investigación, el desarrollo y los resultados del programa, publicarán y revisarán la información actualizada en la página web de la Escuela de Doctorado.
3. Con mayor detalle se explica el contenido de este procedimiento P01 y su adaptación al programa en el apartado 3.1.1 de la presente memoria

P02 - Procedimiento para la admisión y perfil de ingreso del Programa de Doctorado

1. El objeto del presente procedimiento es establecer las sistemáticas de admisión e ingreso de los futuros doctorandos en las Escuelas de Doctorado de la Universidad de Cádiz (UCA).
2. Los procedimientos de admisión y selección de los doctorandos serán descritos por las comisiones académicas de los programas de doctorado con claridad y deberán ser coherentes con el ámbito científico del programa. Deberán incluir los requisitos relativos a estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, atendiendo a lo preceptado al respecto en la normativa vigente de la Universidad de Cádiz. Las comisiones académicas de los programas de doctorado podrán establecer requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes en el caso de que existan diversos perfiles de ingreso, pudiendo exigir la superación de complementos de formación específica que deberán ser aprobados por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

P03 - Procedimiento de acogida, apoyo de la formación y orientación del Doctorando

1. El objeto del presente procedimiento es establecer las sistemáticas de acogida, apoyo a la formación y orientación del Doctorado del Correspondiente Programa de Doctorado.
2. La acogida del doctorando, lo realizarán las Escuelas de Doctorado a través de la ¿Jornada de Recepción para nuevos doctorandos UCA¿.
3. Asignación de tutor: En caso de resultar admitido sin haber mantenido contacto previo con ningún investigador, la comisión académica del programa, en el momento de la admisión o en todo caso dentro del plazo de los tres meses posteriores a dicha matriculación, a cada doctorando le será asignado un tutor por la comisión académica del programa, que será uno de los doctores de la Universidad de Cádiz vinculados al programa, con experiencia investigadora acreditada conforme a la normativa
4. Dirección de tesis: La Comisión Académica del programa de doctorado, asignará a cada doctorando un director de tesis doctoral en el momento de su admisión, si es posible, o en todo caso dentro del plazo de los tres meses posteriores a dicha matriculación
5. Compromiso institucional: el director de tesis junto con el doctorando, el tutor (en caso de que sea distinto del director) y el coordinador del programa de doctorado establecerán el compromiso institucional, en el que se definen los extremos de la relación académica entre el doctorando y la Universidad de Cádiz, incluidas las funciones de supervisión del doctorando que corresponden al tutor, en su caso, y al director de la tesis.

P04 - Procedimiento para el desarrollo, evaluación y medición de los resultados de aprendizaje

1. El objeto de este procedimiento es establecer la sistemática para conocer y evaluar el desarrollo del programa en cuanto a estructura, organización y coordinación de la formación investigadora, así como los resultados previstos, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y competencias contemplados en el mismo.
2. La comisión de calidad realizará un control y seguimiento semestral del desarrollo del programa atendiendo a lo indicado en la Memoria de verificación.
3. Se asegurará de que se realiza el control del documento de actividades de cada doctorando y se valora el plan de investigación de actividades de cada uno de ellos, además de los principales. Se realizará una valoración del procedimiento, anotando las propuestas de mejora que considere oportunas.

P05 - Procedimiento de coordinación entre las universidades participantes en Programas de Doctorado conjuntos

1. El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática de coordinación de programas de doctorado interuniversitarios, en los que la Universidad de Cádiz (UCA), participa como Coordinador.
2. La coordinación de los doctorados será responsabilidad de la Comisión Académica del Programa, para lo que se fijarán un mínimo de 1 reunión anual.
3. El Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos de la Universidad de Cádiz, solicitará anualmente al resto de Servicios de Calidad del resto de universidades participantes, los datos de los indicadores de sus Programas de Doctorado conjuntos, para poder así analizar los datos suministrados, que evidencien la calidad del Título del Programa de Doctorado interuniversitario ofrecido.

P06 - Procedimiento para la gestión y evaluación de los programas de movilidad

1. El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática a aplicar en la gestión de los programas de movilidad de los programas de doctorado y garantizar la calidad de los mismos mediante la evaluación y la mejora. Este procedimiento es aplicable tanto a doctorandos propios que se desplazan a otras universidades, centros de investigación, instituciones o empresas, como a los que acuden a la Universidad de Cádiz.
2. La Comisión de Calidad del programa de doctorado (CCD), será la encargada de fijar los objetivos relativos a los programas de movilidad y la que analice su conveniencia y establezca los criterios de participación y selección. Dichos objetivos y criterios deberán ser aprobados por la Comisión Académica del programa de doctorado.

P07 - Procedimiento para el análisis y seguimiento de la inserción laboral de los doctores egresados del Programa de Doctorado

1. El objeto de este procedimiento es establecer la sistemática que permita medir, analizar y utilizar la información relativa sobre la inserción laboral de los diferentes programas de doctorado de la Universidad de Cádiz (UCA).
2. El Vicerrectorado competente en materia de calidad, con la colaboración del Vicerrectorado en materia de empleabilidad, será el encargado de establecer las directrices generales de este procedimiento y se elaborará un informe con los principales indicadores de inserción laboral y satisfacción con los estudios.

P08 - Procedimiento para la evaluación y análisis de la satisfacción global de los grupos de interés

1. El propósito es establecer la sistemática para conocer y analizar el nivel de satisfacción global de los distintos colectivos implicados en el programa de doctorado en relación a la coordinación, gestión, desarrollo y servicios.
2. Se realizará una encuesta de opinión para doctorandos, para el personal académico e investigador, el personal de administración y servicios, para los egresados doctores (P07 Procedimiento para el análisis y seguimiento de la inserción laboral de los doctores egresados del PD), y los agentes externos, en la que se consulte sobre diversos aspectos del PD y relacionados con otros procedimientos del SGCPD.
3. Se recogerá, como mínimo, información sobre la satisfacción general con la planificación y desarrollo de las enseñanzas del PD, la adecuación y disponibilidad de la información del PD, la satisfacción con los medios materiales y de infraestructura del PD, la satisfacción con la metodología, los resultados y los sistemas de evaluación del PD.



P09 - Procedimiento para el análisis y mejora de la calidad del profesorado del Programa de Doctorado

1. Con este procedimiento se obtendrá información para la mejora de la calidad de los miembros de los equipos de investigación integrados en el Programa de Doctorado.
2. Los Vicerrectores competentes en materia de investigación y de estudios de posgrado, a través de las unidades de gestión correspondientes, elaborarán cada curso académico un informe de manera
3. Centralizada en donde se desglose información sobre la calidad científica de los equipos de investigación. Dicho informe será remitido a la Comisión de Calidad del PD, la cual valorará las diferentes contribuciones científicas, los proyectos de investigación, etc.
4. Además, el coordinador del programa de doctorado, junto con la comisión de calidad, recabarán información sobre la supervisión (tutela y dirección) entre el propio profesorado del programa. En dicha información se valorará la concreción y claridad de los criterios para la asignación de tutor/a, director/a; la oferta tutorial; la coherencia tutor/director/doctorando/línea de investigación; recursos para la supervisión y asesoramiento (Plan de Investigación, Documento de Actividades y Tesis Doctoral); incidencias surgidas en el proceso de supervisión/dirección.

P10 - Procedimiento para la gestión de los recursos y servicios del Programa de Doctorado.

1. El objeto de este procedimiento es establecer los mecanismos que permitan al Programa de Doctorado y a las Escuelas Doctorales gestionar y mejorar los servicios y recursos disponibles, para contribuir a la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje de los Títulos de Doctorado impartidos en las mismas.

P11 - Procedimiento para la gestión y atención de las reclamaciones, sugerencias y felicitaciones del Programa de Doctorado

1. El objeto del presente procedimiento es establecer cómo mejorar la gestión del programa de doctorado a través del análisis de las incidencias docentes, quejas, reclamaciones y felicitaciones dirigidas a las Escuelas Doctorales de la Universidad de Cádiz (UCA) procedentes de los distintos grupos de interés.
2. A través del Buzón de Atención al Usuario (BAU) (<http://bau.uca.es>) podrán canalizarse consultas, quejas y reclamaciones, sugerencias, felicitaciones y comunicaciones de incidencias docentes, emitidas por los usuarios y dirigidas a los responsables del correspondiente PD. Se entiende por usuario cualquier miembro de la comunidad universitaria (PAS, PDI y Doctorandos).
3. El programa de doctorado deberá incorporar a su página Web el enlace del BAU de la Universidad de Cádiz: <http://bau.uca.es>, en donde se canalizarán todas las consultas, quejas, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones, emitidas por los usuarios y dirigidas a los responsables del correspondiente Programa de Doctorado.

P12 - Procedimiento para la modificación de la Memoria del Programa de Doctorado.

1. El objeto de este procedimiento es establecer el modo por el cual los Centros de la Universidad de Cádiz modifican las memorias de sus títulos oficiales de Programas de Doctorado, previamente verificados.
2. La Comisión de Garantía de Calidad del Programa de Doctorado es la responsable de elaborar la propuesta de modificación de la memoria de Programas de Doctorado sobre el que tiene responsabilidad.
3. La Comisión Académica del Programa de Doctorado, aprobará, en su caso, las modificaciones.

P13 - Procedimiento de Auditoría Interna del Sistema de Garantía de Calidad del Programa de Doctorado.

1. El objeto del presente procedimiento es verificar el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Garantía de Calidad (SGCPD) y su eficacia en el control de los programas de Doctorado que se imparten en la Universidad de Cádiz (UCA).
2. La Inspección General de Servicios de la UCA, con el apoyo del Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos, elaborará el Plan anual de auditoría interna del Sistema de Garantía de Calidad del Doctorado. Estas auditorías se centrarán exclusivamente en el SGCPD sin entrar en la evaluación del programa.

P14 - Procedimiento para el análisis, evaluación y mejora del Programa de Doctorado

1. El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática para el seguimiento, evaluación y mejora de los programas de doctorado de la Universidad de Cádiz por medio de actividades de revisión y control periódico.
2. La revisión de las actuaciones y resultados obtenidos en el programa de doctorado se realizará por la Comisión de Calidad del PD (CCD) que tomará como referencia la memoria verificada del programa, junto con los informes y resultados de indicadores relacionados con los distintos procedimientos del Sistema de Garantía de Calidad para los programas de doctorado (SGCPD).
3. El documento final elaborado por la CCD del PD (análisis de la memoria, valoración de los indicadores del SGCPD y plan de mejora) será remitido a la Comisión Académica del programa de doctorado para su aprobación.

P15 - Criterios y procedimientos específicos en el caso de extinción del Programa de Doctorado.

1. El propósito de este procedimiento es establecer los criterios para una suspensión del programa de doctorado, temporal o definitivamente, así como los procedimientos a seguir por los responsables del mismo y de la UCA para garantizar a los doctorandos la posibilidad de superar sus estudios, una vez extinguidos.
2. Los criterios o motivos que pueden dar lugar a la interrupción o extinción del programa serán los que establezca el Consejo de Gobierno de la Universidad, entre los cuales podrían señalarse los siguientes:
 - a. La no obtención de un informe de acreditación positiva por los órganos de evaluación que sean legal o reglamentariamente competentes para ello.
 - b. La falta de adaptación a los cambios legales o reglamentarios que regulen estos estudios
 - c. Incumplimiento de lo previsto en la Memoria de verificación del Programa de Doctorado.
 - d. Número de estudiantes de nuevo ingreso inferior al fijado por el órgano de la administración
 - e. autonómica competente en materia de enseñanza universitaria, conforme a lo establecido por el
 - f. Consejo Andaluz de Universidades.
 - g. Cuando no se ajuste a la estrategia del mapa de títulos de la Universidad.
 - h. A petición razonada de la Escuela de Doctorado, que la tramitará.
3. El acuerdo de extinción aprobado por Consejo de Gobierno deberá contemplar las medidas oportunas para garantizar los derechos académicos de los doctorandos que cursen el Programa de Doctorado propuesto para su extinción.

P16- Procedimiento para la revisión y gestión documental del SGCPD



- Este procedimiento tiene por objeto establecer la forma de elaborar, revisar, aprobar y controlar la documentación del Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado (SGCPD) de la Universidad de Cádiz (UCA), así como asegurar que se identifican los cambios y el estado de revisión actual de los documentos. Asimismo, este procedimiento define los controles necesarios para la identificación, el almacenamiento, la protección y la disposición de las evidencias o registros.

P17 - Procedimiento para la elaboración y revisión de la política y objetivos de calidad de la Escuela de Doctorado.

- El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática que se va a aplicar en la elaboración definición y la revisión de la política y de los objetivos de la Calidad de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz
- El Consejo de Calidad de la UCA, cada cuatro cursos académicos realizarán una definición o revisión de la Política y objetivos de calidad de los Centros de la UCA; a partir de los elementos contemplados a nivel institucional. Esta propuesta deberá ser aprobada por el Consejo de Gobierno.
- El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado analizará y seleccionará los objetivos de calidad de la UCA que habrá de cumplir en el periodo establecido.
- La Comisión Académica del Programa Doctorado (CCPD) velará por la puesta en marcha de la Política de Calidad y consecución de sus objetivos.

8.1.3. MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON OTROS PROGRAMAS DE DOCTORADO

En el caso de los programas de doctorado en los que participe más de una universidad, se establecerá un convenio entre las mismas, de forma que se aseguren los mecanismos de coordinación y de garantía de calidad necesarios para el buen desarrollo del programa, debiendo, en cualquier caso, estar representadas en sus órganos colegiados todas las universidades participantes. La Comisión de Calidad del programa interuniversitario contará con representantes de todas las universidades en el estamento de profesores y/o investigadores, siendo un representante de la universidad coordinadora el que presida dicha comisión.

Asimismo, la Comisión de Calidad velará para que la información aportada sea completa y actualizada en las páginas web de todas las universidades participantes en el programa y para que se realicen los análisis adecuados para el seguimiento del programa, de la memoria verificada y del sistema de garantía en la parte correspondiente a cada una de dichas universidades.

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
65	25
TASA DE EFICIENCIA %	
97	
TASA	VALOR %
No existen datos	

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS

TASA DE GRADUACIÓN 65%

Justificación

La tasa de graduación viene fijada por la proporción entre las tesis que se inscribieron en los tres años anteriores al curso de referencia y, de ellas, aquellas defendidas en un periodo máximo de 3+1 años (para tesis con dedicación a tiempo completo), o 5+1 (con dedicación a tiempo parcial). Los valores obtenidos aplicados a estudios anteriores al nuevo R.D. de Doctorado no pueden utilizarse como referencia directamente aplicados a la cohorte de entrada (estudiantes de nuevo ingreso), debido a que, al no obligar la norma a seguir un plan de trabajo detallado anualmente, ni existir un registro de tesis desarrolladas a tiempo parcial, existe un buen número de proyectos de tesis doctoral sin actividad, aún teniendo matrícula en vigor renovada anualmente:

DOCTORADO EN CIENCIAS 38,37

Con la nueva norma, todas las tesis matriculadas se desarrollarán bajo un plan de trabajo cuyas actividades serán evaluadas en cada curso académico. Por tanto, fijamos una tasa de graduación inicial de referencia (65%), que será revisada al alza o a la baja en el momento en que se disponga de los primeros valores reales dentro de los nuevos Programas.

TASA DE ABANDONO 25%

Justificación

Con la entrada en vigor de los nuevos planes, se considera que los estudiantes que no hayan podido producir la tesis dentro de los 3 años desde el inicio de sus tesis (o 5 en el caso de dedicación a tiempo parcial) tienen un año más de prórroga más otro extraordinario, tras los cuales deben abandonar la línea investigadora. Se estima que un 10% podrá finalizar sus tesis haciendo uso de las prórrogas, y un 25% restante constituirán la tasa de abandono. En consonancia con la tasa de graduación, estas cifras serán revisadas al alza o a la baja en el momento en que existan los primeros egresados en estos planes de estudio.

TASA DE EFICIENCIA DOCTORADO EN CIENCIAS 97,49

Justificación

Interpretamos la tasa de eficiencia como la proporción de alumnos que han obtenido la máxima calificación con respecto a las tesis presentadas en el periodo de referencia. Como valores de referencia para este epígrafe utilizamos el valor medio del porcentaje de estudiantes que han obtenido Cum Laude con respecto al total de tesis leídas en los últimos 5 años.

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

El Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz (versión 0.1), común para todos Programas de Doctorado, informado favorablemente por el Consejo de Calidad de la Universidad de Cádiz el 24 de abril de 2013 y aprobado en el Consejo de Gobierno de 14 de mayo de 2013, **modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 10 de octubre de 2018 (Versión 1.0)**, incluye entre sus procedimientos el P0

7



- Procedimiento para el análisis y seguimiento de la inserción laboral de los doctores egresados. El objeto de este procedimiento es establecer la sistemática que permita medir, analizar y utilizar la información relativa sobre la inserción laboral de los diferentes programas de doctorado de la Universidad de Cádiz (UCA).

El Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos,

de acuerdo con las funciones atribuidas en los Estatutos de la UCA, será la encargada de planificar, desarrollar el estudio sobre la inserción laboral de los doctores egresados de la UCA. Este estudio se realizará, cada curso académico, mediante metodología de encuesta, sobre los doctores egresados en el año posterior a la lectura de sus tesis. Las encuestas están formadas por tres variables: situación laboral, satisfacción con respecto a su formación y resultados.

Al objeto de distinguir los contratos posdoctorales vinculados a universidades y organismos públicos de investigación de los netamente integrados en el tejido productivo, se analizarán de forma que permita diferenciar ambos ámbitos de actividad.

Una vez realizado el estudio, el Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos elaborará un informe con los principales indicadores de inserción laboral. Dicho informe será analizado y valorado por la Comisión de Calidad de los Programas de Doctorado, con la aprobación por parte de la Comisión Académica y quedando reflejado en el procedimiento de seguimiento, análisis y mejora del programa de doctorado, en donde se definirán los puntos fuertes y débiles.

Para el seguimiento y medición de este procedimiento se utilizarán los siguientes indicadores:

ISGCPD-P07-01: Tasa de inserción profesional.

Doctores egresados en el último año (encuestados al año posterior de la lectura de su tesis) que se encuentran trabajando.

Cálculo: (Número de doctores egresados que se encuentran trabajando / número total de doctores egresados encuestados) * 100

ISGCPD-P07-02: Tasa de inserción con movilidad geográfica.

Doctores egresados que han estudiado en la Universidad de Cádiz y se encuentran trabajando, en el momento de responder a la encuesta, fuera de la provincia.

Cálculo: (Número de doctores egresados que se encuentran trabajando fuera de la provincia de Cádiz / número de doctores egresados encuestados que se encuentran trabajando) * 100

ISGCPD-P07-06: Porcentaje de doctores egresados con contratos posdoctorales UCA

Relación porcentual entre el número de doctores egresados con contratos posdoctorales y el número de doctores egresados

Cálculo: (Nº de doctores egresados con contratos posdoctorales /Nº total de doctores egresados) *100.

ISGCPD-P07-04: Grado de Satisfacción de los doctores egresados con los estudios realizados.

Satisfacción de los doctores egresados con los estudios realizados en la UCA. Este aspecto es valorado a través de diversos aspectos de la encuesta sobre la inserción laboral de los doctores egresados.

Cálculo: Promedio del ítem 22 de la encuesta Satisfacción Global con los estudios de doctorado realizados

8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA	
TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%	TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%
76	23
TASA	VALOR %
No existen datos	

DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA
<p>DOCTORADO EN CIENCIAS Éxito a 3 años (49,9) y Éxito a 4 años (15,1) Justificación Para calcular la previsión de la tasa de éxito tenemos en cuenta los valores registrados en el histórico de tesis leídas para 3 y 4 años respectivamente. Tomando como referencia la cifra estimada para la tasa de graduación, se la aplica a ésta la misma proporcionalidad de los valores obtenidos en estos históricos.</p> <p>DOCTORADO EN CIENCIAS 3 Años: 29,48</p>



4 Años: 8,89

% 3 años: 76,8%

% 4 años: 23,2%

En esta previsión se consideran también éxitos aquellas tesis que se lean en un plazo de 5 o 6 años respectivamente, si el estudiante se ha acogido a la modalidad de dedicación a tiempo parcial.

9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
31233917D	Eva	Garrido	Pérez
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Hospital Real - Plaza Falla, 8	11003	Cádiz	Cádiz
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
politicaeducativa@uca.es	660215995	956015026	Vicerrectora de Política Educativa
9.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
30482786N	María Mllagrosa	Casimiro-Soriguer	Escofet
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Plaza Falla, nº 8 - Hospital Real, 1ª planta	11003	Cádiz	Cádiz
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vicerrectora.planificacion@uca.es	616372141	956015924	Vicerrectora de Planificación, Calidad y Evaluación
9.3 SOLICITANTE			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
31235591G	José María	González	Molinillo
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Plaza Falla, nº 8 - Hospital Real, 1ª planta	11003	Cádiz	Cádiz
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
escuela.doctorado@uca.es	683560561	956015026	Director de las Escuelas de Doctorado de la UCA



ANEXOS : APARTADO 1.4

Nombre :anexo APARTADO 1-4 convenios-eliminado enlace CeiA3_R.pdf

HASH SHA1 :3AD94E8E06EEB686992971A960934D377F317E85

Código CSV :418935047089202232351525

anexo APARTADO 1-4 convenios-eliminado enlace CeiA3_R.pdf



ANEXOS : APARTADO 6.1

Nombre :anexo 6-1 descripcion equipos de inv_revisado JBP2503_R.pdf

HASH SHA1 :692611D4D85C2BA114F947EDA9819846583539C3

Código CSV :418935026528872359792814

anexo 6-1 descripcion equipos de inv_revisado JBP2503_R.pdf



ANEXOS : APARTADO 9

Nombre :ACREDITACION_delegfirma_VPCE.pdf

HASH SHA1 :88A157FE0DCD9B9BD44A78F70DDD1ADFE069B662

Código CSV :418980189897731434923075

ACREDITACION_delegfirma_VPCE.pdf



